



Al contestar cite Radicado 2025320001191551

Fecha: 19-05-2025 16:17:35

Destinatario: DAVID SCOTT JERVIS JALABE

Consulte su trámite en:

<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>

Código de verificación: 13DNB



Bogotá, D.C.

Doctor

HERMIDES JOVEN CELIS

Gobernador (e)

DEPARTAMENTO DEL VICHADA

despacho@vichada.gov.co; contactenos@vichada.gov.co,

Calle 18 No. 7-48 Barrio el centro

Puerto Carreño – Vichada

Asunto: No Viabilidad Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 Departamento de Vichada.

Respetado Señor Gobernador:

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos. De igual manera, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, la Resolución 2448 de 2023, expedida por los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas entidades territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los citados Ministerios emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero. De igual manera, el artículo 5 de la resolución establece la información que cada entidad territorial debe presentar.

En virtud de lo anterior, el Departamento de Vichada presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 el día 31 de mayo de 2024, a través del portal transaccional dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>, el cual quedó registrado con el Id Plan 66 y estado presentado con Id 192. Una vez revisados los documentos presentados, se observó que:



- La carta de presentación del Plan Financiero Territorial de Salud, suscrita por el gobernador o alcalde distrital, para lo cual, se indica que la carta se encuentra suscrita el 31 de mayo de 2024 por Gobernadora (E), quien solo tenía asignación de funciones entre el 22 al 26 de mayo de 2024, conforme lo registrado en el Decreto 225 de 2024 expedido por el Departamento.
- Documento Técnico firmado por el representante legal de la entidad territorial, el documento técnico se encuentra suscrito el 31 de mayo de 2024 por Gobernadora (E), quien solo tenía asignación de funciones entre el 22 al 26 de mayo de 2024, conforme lo registrado en el Decreto 225 de 2024 expedido por el Departamento. Igualmente, se indica que el PFTS fue presentado el 31 de mayo de 2024.
- El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Territorial, no registra los montos de los recursos a destinar.
- No se adjuntó el Plan Territorial de Salud 2024- 2027, en el marco de lo establecido en la Resolución 0425 de 2008.

Así mismo, se encontraron algunas situaciones inconsistentes en la información contenida en los formularios dispuestos en el citado portal transaccional.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, que establece que, de presentarse observaciones al PFTS, el Gobernador o Alcalde Distrital deberá presentar nuevamente y por única vez el PFTS con los ajustes correspondientes, la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio 2024320000438621 del 13 de agosto de 2024 requirió a la entidad territorial para que presentara el plan ajustado, por lo cual, el **Departamento de Vichada** presentó el plan ajustado el día 04 de septiembre de 2024, registrado con el **Id Plan 113** y estado presentado con **Id 244**.

De lo anterior, una vez revisados los documentos y analizada la información registrada en los formularios presentados en el plan ajustado, los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público elaboraron del concepto técnico de viabilidad o no del Plan Financiero Territorial de Salud del cuatrienio 2024-2027, el cual se anexa, donde se concluye que el Departamento de Vichada, en términos generales, no cumplió con la entrega del PFTS 2024-2027 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los documentos requeridos, el diligenciamiento y consistencia de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin.

En este contexto se emite **Concepto de No Viabilidad** basado en las conclusiones previamente expuestas, indicando que en aplicación del inciso 2 del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023 “De formularse observaciones a los Planes Financieros Territoriales de Salud presentados, el gobernador o alcalde distrital deberá efectuar los correspondientes ajustes y presentar nuevamente el Plan, en aras de obtener su viabilidad por una única vez, dentro de los plazos definidos y comunicados mediante oficio, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.” (subrayado fuera de texto).

Cordialmente,


Firmado digitalmente
por Otoniel Cabrera
Romero
Otoniel Cabrera Romero
Director, D. Financiamiento Sectorial

Anexo: Informe en treinta y siete (37) folios.

Copia: Doctora **PAULA ANDREA ZULETA TORRES** Secretaria de Salud **DEPARTAMENTO DE VICHADA** - Carrera 10 entre Calles 17 y 18 Puerto Carreño – Vichada - secsalud@vichada.gov.co; saludfinanciera@vichada.gov.co; planeacionsssv@vichada.gov.co
Doctor **NÉSTOR MARIO URREA DUQUE** - Director General de Apoyo Fiscal - **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** - Carrera 8 No. 6C- 38 - relacionciudadano@minhacienda.gov.co. - Bogotá D.C.
Doctor **HELVER GIOVANNI RUBIANO GARCÍA** - Superintendente Nacional de Salud - **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** - correointernosns@supersalud.gov.co - Bogotá D.C.
Doctora **MARGARITA MARIA ESCUDERO OSORIO** - Directora de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones – **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - mescudero@Minsalud.gov.co - Bogotá D.C.
Doctora **SANDRA CONSUELO MANRIQUE MOJICA** - Directora de Promoción y Prevención (E) – **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - smanrique@Minsalud.gov.co - Bogotá D.C.
Doctora **CLARA MERCEDES SUÁREZ RODRÍGUEZ** - Directora de Epidemiología y Demografía – **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - csuarezr@Minsalud.gov.co - Bogotá D.C.
Doctor **DAVID SCOTT JERVIS JALABE** – Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria – **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - djervis@Minsalud.gov.co - Bogotá D.C.

Elaboró: Deicy Daza A.

Revisó y Aprobó: Otoniel Cabrera R.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5000

Resto del país: (+57) 01 8000 960020



**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD
DEPARTAMENTO DE VICHADA
Cuatrienio 2024 - 2027**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	5
2.1 Infografía	5
2.2 Organización de la Red de Prestación de Servicios	5
2.3 Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008	6
2.4 Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial	7
3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA	7
3.1 Situación Fiscal	8
3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud	11
3.3 Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud	13
4. ANÁLISIS POR COMPONENTE	14
4.1 Comportamiento Poblacional	14
4.2 Comportamiento Rentas Departamentales	15
4.2.1 Rentas Territoriales	15
4.2.2 Rentas con destino a salud	15
4.3 Régimen Subsidiado	19
4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta	20
4.5 Salud Pública	23
4.6 Otros Gastos en Salud	26
4.6.1 Gastos de Inversión	27
▪ Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero	27
▪ Plan Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red	27
▪ Recursos para Infraestructura Hospitalaria y Dotación	27
4.6.2 Gastos de Funcionamiento	28
4.7 Deuda Entidad Territorial	29
▪ Comportamiento general de deudas	29
▪ Comportamiento deudas población migrante	30



5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	30
Anexo 1. Información de trámites y radicados del PFTS.....	35
Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas	36
Anexo 3. Agrupación conceptos Otras Fuentes	37



INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTO DE VICHADA Cuatrienio 2024 - 2027

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016 compilatorio del artículo 11 del Decreto 196 de 2013, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas entidades territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, frente al Plan Financiero Territorial de Salud del periodo de gobierno 2024-2027, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados, concepto técnico de viabilidad o no, según corresponda, del plan presentado por la entidad territorial

En virtud de lo anterior, el Departamento de Vichada presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 el día 31 de mayo de 2024, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 66 (ID Estado Presentado Nro. 192); dicho trámite fue realizado a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co>

De acuerdo con lo establecido en la metodología de la Resolución 2448 de 2023, el 13 de agosto de 2024, mediante oficio con radicado 2024320000438621 se realizó la devolución indicando los documentos que no fueron suministrados o requerían ajustes, posteriormente, el día 04 de septiembre de 2024, el departamento presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 113 (ID Estado Presentado No. 244).

A partir de este contexto, este documento constituye el concepto técnico emitido por las Direcciones de Epidemiología y Demografía, Prestación de Servicios y Atención Primaria, Promoción y Prevención, Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público acerca del Plan Financiero Territorial en Salud entregado por el Departamento de Vichada respecto al periodo 2024-2027, en el cual se realizará una descripción de la situación fiscal y financiera de la Entidad Territorial y del correspondiente Fondo de Salud, luego se presentará un análisis detallado por cada uno de los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento), incluyendo un análisis del comportamiento poblacional, de las rentas territoriales y del estado de la deuda y, finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones producto del presente análisis.



Ahora bien, frente al análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta las siguientes precisiones:

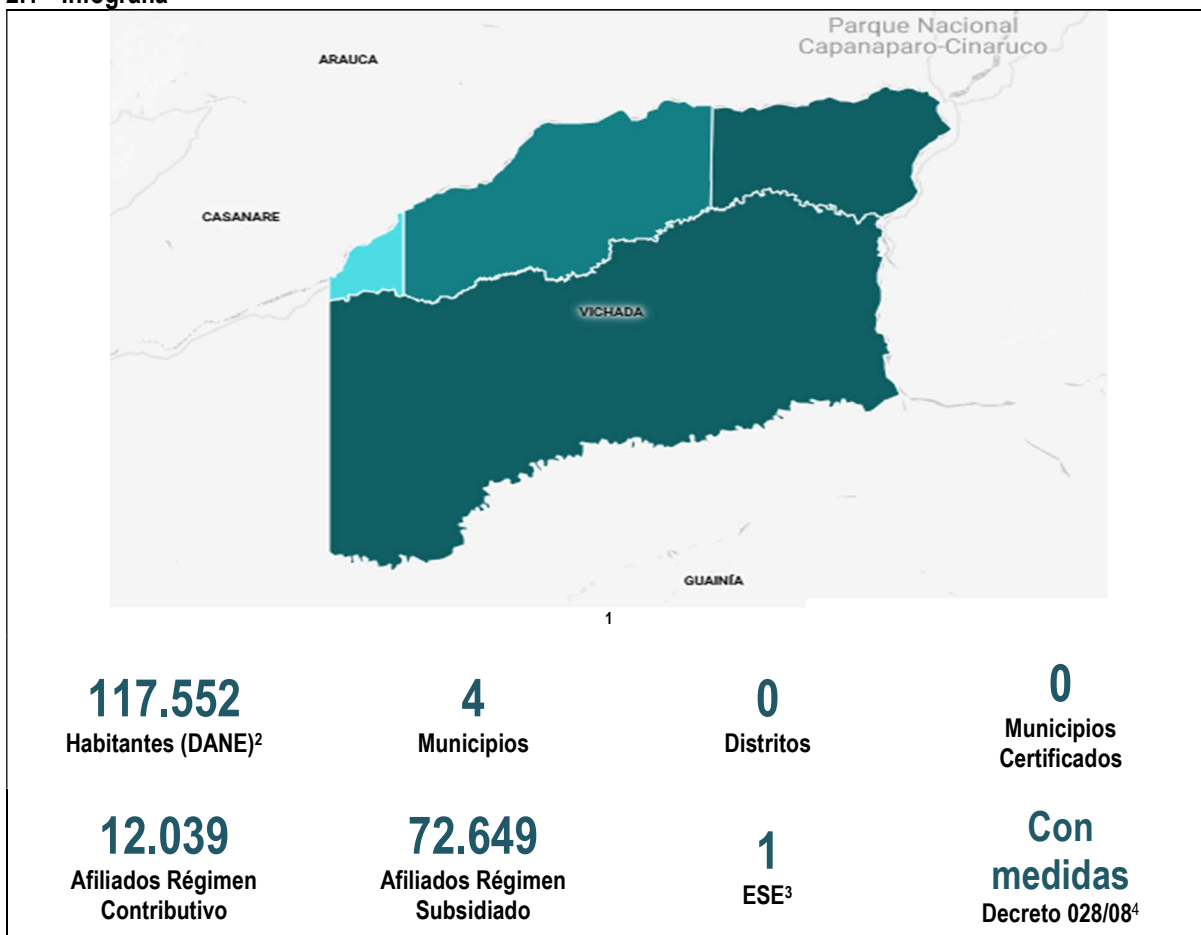
- Las vigencias objeto del presente concepto se analizarán de la siguiente manera: Año Base – 2023, Año 1 – 2024, Año 2 – 2025, Año 3 – 2026, Año 4 – 2027.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

$$\text{Variación Año 1 a Año 2} = \left(\frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

A continuación, se presenta una breve descripción acerca de las características del Departamento de Vichada.

2.1 Infografía



2.2 Organización de la Red de Prestación de Servicios⁵

El Departamento de Vichada ha puesto en marcha el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización -PTRRM, registrado bajo el radicado No. 202323110619171, con fecha del 29 de marzo de 2023. Este documento sigue vigente, y es considerado como fundamental para la reestructuración de los servicios de salud en la región.

El Modelo de Atención en Salud del Vichada establece las bases para la creación del Programa, el cual se define como un conjunto de lineamientos, procesos e instrumentos que guían la atención coordinada y articulada de los

¹ Mapa tomado de Geoportal DANE: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>

² Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – **Cifras Aseguramiento – Octubre de 2023:**

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

³ Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.

⁴ Considera medidas durante el periodo evaluado impuestas al Departamento, sin involucrar a los municipios de su jurisdicción.

⁵ Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.

integrantes del sistema de salud, con el objetivo de garantizar la integralidad del ciclo de atención, la accesibilidad para la población y su interacción con los servicios, todo ello bajo estándares de calidad.

El modelo tiene como finalidad mejorar la salud de la población vichadense, tanto en áreas urbanas como rurales, incluyendo las zonas rurales dispersas. Se enfoca en estrategias de atención primaria en salud y gestión integral del riesgo, asegurando la accesibilidad, oportunidad, continuidad, eficiencia y calidad de los servicios de salud, todo bajo un enfoque diferencial.

La Red Pública de Servicios de Salud del departamento de Vichada, está compuesta por una sola Empresa Social del Estado -ESE Hospital San Juan de Dios -HSJD de carácter departamental, esta se organiza en tres subredes, conformadas por las sedes de la ESE HSJD:

- **Río Meta:** ubicada al norte del departamento, donde se localiza la sede principal de Puerto Carreño, y los Hospitales Santa Rosalía y La Primavera. En 2023, la población es de 35.293 habitantes, de los cuales 25.121 están ubicados en la zona urbana y 10.172 en los centros poblados y zona rural dispersa.
- **Río Vichada:** Localizada en la zona central del departamento en parte del territorio de Cumaribo, alberga la cabecera del municipio y algunos centros poblados rurales. En esta subred se localiza el Hospital de Cumaribo (cabecera municipal) y se proyecta la apertura del CAC Santa Rita en zona rural de Cumaribo. Tiene una población de 69.403 habitantes, de los cuales 2.950 se localizan en la cabecera de Cumaribo y 66.453 en los centros poblados y zona rural dispersa.
- **Río Guaviare:** Está localizada en el sur del departamento, en la zona rural del municipio de Cumaribo, donde se proyecta la apertura de los CAC Sejal y Güerima. En el año 2023, la población se estima en 12.248 habitantes, la totalidad ubicada en centros poblados y zona rural dispersa.

La Tabla 1, describe la red de Prestadores de Servicios del departamento de Vichada:

Tabla 1. Distribución Red de Prestadores de Servicios de Salud

Tipo de Prestador	Mixta	Privada	Pública	Total	% Participación
Instituciones – IPS	0	6	1	7	22.58%
Objeto social diferente	0	0	0	0	0.00%
Profesional independiente	0	24	0	24	77.42%
Transporte especial de Pacientes	0	0	0	0	0.00%
Total	0	30	1	31	100%

Fuente: REPS MSPS

2.3 Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008

En aplicación de la Estrategia, en 2022 se recibió del Ministerio de Salud y Protección Social un informe de monitoreo de la vigencia 2021, indicando para el Departamento de Vichada un riesgo alto en salud pública y riesgo medio en el componente de ejecución y auditoría del sector salud sobre los recursos correspondientes al SGP Sector Salud. Con relación al componente de Salud Pública, la calificación se fundamenta en el resultado de los indicadores: Riesgo crítico en cobertura de vacunación con 3 dosis de prevalente 2020, riesgo alto de vacunación con triple viral 2020, riesgo alto Tasa Mortalidad asociada Desnutrición en niños menores de cinco años 2019, riesgo alto Porcentaje de Recursos Comprometidos 2020 y riesgo alto en Porcentaje de Recursos Ejecutados SGP SP 2020 valores absolutos.

En consecuencia, conforme a lo definido en el Acto Legislativo 04 de 2007 y el mencionado Decreto 028 de 2008, cuya reglamentación está compilada en el Decreto 1068 de 2015, siendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el responsable de llevar a cabo la coordinación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones realiza la priorización de esta entidad para iniciar la etapas de seguimiento y control. Por lo cual, la Dirección General de Apoyo Fiscal

solicitó información a la Entidad Territorial mediante oficio con radicado No. 2-2023-013793 del 22 de marzo de 2023, la cual fue remitida a través del oficio con radicado No. 1-2023-038116; y efectuó una visita de reconocimiento institucional entre los días 14 y 16 de junio de 2023, con el fin de establecer si existen posibles situaciones de riesgo en la prestación del Servicio que sugieran la aplicación de una medida en el marco de las disposiciones normativas referidas. En consecuencia la Dirección General de Apoyo Fiscal ordenó la adopción de la medida preventiva de plan de desempeño mediante Resolución Resolución_0658_marzo_20_2024, la cual se encuentra en ejecución.

2.4 Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial⁶

El 76% de la población del Departamento, reside en áreas rurales, siendo el municipio deumaribo el que concentra la mayor proporción de habitantes en el ámbito rural, con un 96%. Esta población está distribuida en 4 municipios, 32 inspecciones y 21 resguardos indígenas. En Vichada, se han identificado plenamente 10 pueblos indígenas, que representan el 58,2% de la población total del departamento. Las principales amenazas que enfrenta la región incluyen inundaciones durante la época invernal, deforestación e incendios, especialmente en las sabanas. Esta situación se ve agravada por prácticas de quema, motivadas por la creencia de que generan pastos tiernos para la alimentación del ganado, así como por tormentas eléctricas y vendavales. La pirámide poblacional muestra una distribución progresiva, con una alta proporción de niños y adolescentes, y una baja de adultos y ancianos, resultado de una elevada natalidad y mortalidad. Además, la cobertura de los servicios públicos domiciliarios en Vichada se encuentra significativamente por debajo de los promedios nacionales, lo que representa una desventaja importante.

Al analizar la morbilidad atendida entre 2011 y 2023, se observa que las condiciones no transmisibles son la principal causa de consulta médica. En la primera infancia, estas representan el 39,7%, mientras que en la infancia, adolescencia, juventud, adultez y personas mayores, las cifras son del 51,5%, 51,1%, 49,7%, 64,4% y 76,9% respectivamente. En la primera infancia, también son significativas las atenciones por condiciones transmisibles y nutricionales, que alcanzan el 38,1%. En cuanto a los principales eventos de notificación obligatoria en 2023, las cifras más preocupantes incluyen una tasa de incidencia de leucemia aguda pediátrica linfóide (en menores de 15 años) de 11,3, agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia con una tasa de 249,8, y vigilancia en salud pública relacionada con violencia de género e intrafamiliar, que alcanza 231,9. También se reportan una morbilidad materna extrema de 36,0 y un accidente ofídico con una tasa de 52,7.

En 2022, el grupo de enfermedades del sistema circulatorio presentó la mayor tasa de mortalidad, con un valor de 117,0, seguido por la diabetes mellitus con 15,4 y las causas externas, principalmente homicidios, con 15,5. En cuanto a las Afectaciones por Violencia y Pobreza (AVPP), las demás enfermedades contribuyen con un 38%, seguidas por causas externas con un 22% y enfermedades del sistema circulatorio con un 12%. Al comparar la mortalidad materno-infantil y de la niñez en Vichada con la media nacional, se observa una razón de mortalidad materna de 147,4, una tasa de mortalidad infantil de 16,2 y una tasa de mortalidad en la niñez de 22,1. Además, se reportan tasas de mortalidad por Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) de 21,7, Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) de 28,9 y enfermedades no transmisibles (DNT) de 57,9 en menores de cinco años, cifras que superan los promedios nacionales. Asimismo, se evidencia un claro predominio de mortalidad en la población indígena.

Entre los temas prioritarios del departamento se destacan la desnutrición, la mejora de los servicios de salud intra y extramurales, el enfoque diferencial en la atención de la población étnica, la mortalidad perinatal y neonatal tardía, el fortalecimiento del talento humano y la red de proveedores de atención médica en áreas rurales, así como la atención a enfermedades transmisibles y desatendidas, intentos de suicidio, violencia de género e intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas y trastornos mentales.

3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

⁶ Concepto remitido por la Dirección de Epidemiología y Demografía – MSPS.

3.1 Situación Fiscal⁷

El Departamento de Vichada en la vigencia 2023, según el informe de viabilidad fiscal⁸ elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal, mostró lo siguiente:

“En la vigencia 2023, el Departamento recaudó ingresos por \$229.312 millones, que representaron una ejecución del 97%; el 81% correspondió a recursos de la vigencia y el 19% restante a recursos del balance. Respecto a la vigencia anterior, los ingresos totales crecieron 6% en términos reales, impulsados por el incremento del recaudo tanto de los ingresos tributarios como no tributarios, que aumentaron un 50% en términos reales.

Por otro lado, las transferencias corrientes, con un crecimiento real del 3%, se permanecieron como la principal fuente de ingresos de la entidad (60% del total). Por su parte, los ingresos de capital se mantuvieron constantes en términos reales, a pesar de la caída del 29% en las transferencias de capital, pues el aumento del 7% en los recursos del balance logró compensarla. ...[...]

Tabla 2. Ingresos Diferentes al Sistema General de Regalías

Valores en millones de \$

Concepto	2022	2023	Variación Real 2023/2022	Composición 2022	Composición 2023
Tributarios y no tributarios	\$ 18.345	\$ 30.089	50%	9%	13%
Transferencias corrientes	\$ 123.265	\$ 138.481	3%	63%	60%
Ingresos de capital	\$ 55.462	\$ 60.742	0%	28%	26%
Transferencias de capital ¹	\$ 4.025	\$ 3.130	-29%	2%	1%
Desembolsos del crédito	\$ 0	\$ 0	NA	0%	0%
Recursos del balance	\$ 36.466	\$ 42.707	7%	19%	19%
Otros ²	\$ 14.971	\$ 14.905	-9%	8%	7%
RECAUDOS DEL AÑO	\$ 197.073	\$ 229.312	6%	100%	100%

¹ A partir de la expedición del Catálogo de Cuentas Presupuestales para Entidades Territoriales – CCPET.

² Rendimientos financieros, excedentes financieros, dividendos y utilidades de empresas públicas, retiros del FONPET, disposición de activos, reintegros, otros recursos no apropiados, recuperación de cartera-préstamos.

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

...[...]Los ingresos tributarios crecieron en 2023, impulsados principalmente por el incremento en el recaudo de estampillas, el grupo de los impuestos al consumo y otros impuestos, especialmente la tasa pro-deporte. No obstante, el impuesto de registro y anotación y la sobretasa a la gasolina, registraron descensos durante la vigencia. ...[...]

...[...]Las estampillas, principal fuente de los ingresos tributarios, aumentaron 73% en términos reales; este crecimiento se debe principalmente a incrementos del 75% en la estampilla para electrificación rural, y del 73% en las estampillas destinadas al bienestar del adulto mayor, al desarrollo departamental y fronterizo. Además, hubo un aumento del 57% en la estampilla para el fondo departamental de bomberos. Además, ese comportamiento de las estampillas se asoció a una mayor actividad contractual y financiera que las incluye en sus trámites. ...[...]

Tabla 3. Ingresos Tributarios

valores en millones de \$

Concepto	2022	2023	Variación Real 2023/2022	Composición 2022	Composición 2023
Impuestos al consumo	\$ 7.825	\$ 9.707	14%	45%	38%

⁷ Concepto remitido por la Dirección General de Apoyo Fiscal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁸ Informe preliminar del Informe de Viabilidad Fiscal vigencia 2023, por lo que podría estar sujeto a modificaciones.

Concepto	2022	2023	Variación Real 2023/2022	Composición 2022	Composición 2023
Cerveza	\$ 5.812	\$ 7.382	16%	34%	29%
Licores	\$ 820	\$ 1.022	14%	5%	4%
Cigarrillos y tabaco	\$ 1.193	\$ 1.303	9%	7%	5%
Registro y anotación	\$ 925	\$ 443	-56%	5%	2%
Impuesto sobre vehículos automotores	\$ 42	\$ 87	91%	0%	0%
Estampillas	\$ 7.356	\$ 13.908	73%	43%	54%
Sobretasa a la gasoline	\$ 979	\$ 932	-13%	6%	4%
Otros impuestos	\$ 87	\$ 766	780%	1%	3%
TOTAL	\$ 17.213	\$ 25.843	37%	100%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

...[...]*Los ingresos no tributarios aumentaron 243% en términos reales respecto a 2022. Este notable incremento se debió principalmente a un mayor recaudo en las contribuciones, que crecieron 312% real, impulsadas por la recuperación económica post-pandemia y el aumento en la actividad contractual, además de las mejoras en los mecanismos de recaudación y fiscalización introducidas por la administración departamental. Asimismo, la participación y los derechos por monopolio crecieron 369% en términos reales, debido al incremento en las actividades sujetas a derechos de monopolio y a la mayor demanda de productos y servicios como juegos de azar, licor y tabaco, también impulsados por la recuperación económica post-pandemia.*

Los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones (SGP) presentaron en 2023 una reducción del 2% en términos reales frente a la vigencia de 2022. A pesar de esta disminución, el SGP sigue siendo el principal componente de las transferencias corrientes, representando el 65% de estas. Estos recursos se destinaron fundamentalmente al sector educación y al sector salud, aunque en este último caso se observó una disminución del 13% en términos reales respecto al año anterior. ...[...]

...[...]*Al cierre de 2023 los compromisos financiados con recursos distintos al Sistema General de Regalías (SGR) sumaron \$205.783 millones, lo que representó el 87% de ejecución del presupuesto definitivo; crecieron 9% en términos reales en comparación con el año anterior, debido principalmente al aumento de los gastos de funcionamiento, que experimentaron un incremento del 13% en términos reales, y de los gastos de inversión, que aumentaron 8% real respecto a 2022. De igual manera, los gastos de inversión representaron el 83% de los compromisos del año...[...]*

Tabla 4. Compromisos Diferentes al Sistema General de Regalías

valores en millones de \$

Concepto	2022	2023	Variación Real 2023/2022	Composición 2022	Composición 2023
Funcionamiento	\$ 28.103	\$ 34.591	13%	16%	17%
Inversión	\$ 144.620	\$ 171.192	8%	83%	83%
Servicio de la deuda	\$ 482	\$ 0	-100%	0%	0%
COMPROMISOS DEL AÑO	\$ 173.204	\$ 205.783	9%	100%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

...[...]*Los gastos de inversión del Departamento alcanzaron compromisos por \$171.192 millones, con una ejecución del 88%, crecieron 8% real respecto a la vigencia anterior, reflejo del comportamiento de casi todos los sectores; sobresalieron Inclusión social y reconciliación (172% real), Salud y protección social (144%), Deporte, recreación y cultura (86%) y Vivienda, ciudad y territorio (52%). Esos incrementos respondieron a la priorización de programas que contribuyen al desarrollo social y económico del Departamento para atender necesidades críticas orientadas a mejorar el bienestar de la población, tales como; inversión en infraestructura sanitaria, programas de salud pública, proyectos para mejorar las*

instalaciones deportivas y recreativas, promoción de eventos culturales y proyectos de inversión para atender la demanda de viviendas adecuadas y mejorar la infraestructura urbana y rural. ...[...]

...[...] Los sectores que concentraron las mayores participaciones dentro del total fueron educación (60%) y salud (11%), lo que representa el 71% del gasto de inversión. El 29% restante se encuentra dividido en sectores como: agricultura, comercio, industria, turismo, ambiente, vivienda, inclusión social y reconciliación, deporte, recreación y cultura. Los compromisos de inversión fueron financiados principalmente con recursos del sistema general de participaciones - SGP (55%), ingresos corrientes de libre destinación - ICLD (15%), recursos del balance y estampillas (6%)...[...]

Tabla 5. Gastos de Inversión por Sectores - Fuentes Diferentes al Sistema General de Regalías

valores en millones de \$

Concepto	2022	2023	Variación Real 2023/2022	Composición 2022	Composición 2023
Educación	\$ 87.352	\$ 102.124	7%	60%	60%
Salud y Protección Social	\$ 6.941	\$ 18.515	167%	5%	11%
Vivienda, Ciudad y Territorio	\$ 2.425	\$ 4.038	67%	2%	2%
Gobierno Territorial	\$ 9.872	\$ 14.789	50%	7%	9%
Transporte	\$ 8.019	\$ 8.621	7%	6%	5%
Inclusión Social y Reconciliación	\$ 2.621	\$ 7.796	197%	2%	5%
Deporte, Recreación y Cultura	\$ 3.497	\$ 7.106	103%	2%	4%
Resto de Sectores*	\$ 23.892	\$ 7.967	-67%	17%	5%
Disminución de Pasivos**	\$ 0	\$ 243	NA	0%	0%
TOTAL	\$ 144.620	\$ 171.192	8%	100%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

Se destaca la siguiente conclusión y recomendación:

- En 2023, el Departamento de Vichada demostró una sólida capacidad de recaudación con un incremento significativo en ingresos totales, destacándose el aumento en ingresos tributarios y no tributarios. Las transferencias corrientes se mantuvieron como la principal fuente de financiamiento, a pesar de la disminución en los recursos del Sistema General de Participaciones. Asimismo, los robustos desempeños en la recaudación de estampillas fueron cruciales para este crecimiento. No obstante, se enfrentaron desafíos como la reducción en transferencias de capital y ciertos impuestos específicos.
- Por otro lado, el Departamento presentó un balance de capital superavitario impulsado por un aumento en los retiros del FONPET, aunque registró un déficit corriente derivado del incremento en los gastos de funcionamiento, contribuyendo a un balance fiscal deficitario. A pesar de esto, con la financiación obtenida a través de recursos del balance y la venta de activos, el departamento cerró el año fiscal con un resultado presupuestal superavitario, gracias al aumento en los ingresos corrientes y recursos de capital. A nivel de indicadores financieros, el Departamento mostró una buena liquidez y solvencia al finalizar 2023. Los activos fueron superiores a los pasivos, y la relación entre activos y pasivos corrientes fue adecuada, lo que indica una gestión prudente de sus recursos financieros.
- En ese sentido, se recomienda al Departamento, implementar estrategias para fortalecer los ingresos propios del Departamento, reduciendo así la dependencia de las transferencias corrientes y fortaleciendo la autonomía fiscal. Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, especialmente en los gastos de funcionamiento, para reducir el déficit fiscal y asegurar una gestión más sostenible.

- De igual manera, para optimizar la gestión financiera y presupuestal, es crucial mejorar la planificación para aumentar la eficiencia en la utilización de recursos administrados. Esto incluye revisar y ajustar los mecanismos de financiamiento, especialmente del Sistema General de Regalías (SGR), asegurando que se destinen a proyectos de alto impacto y seguimiento estricto para maximizar su efecto en el desarrollo regional.
- Por último, se aconseja mantener una política de tesorería prudente, asegurando la adecuada administración de las disponibilidades y exigibilidades para soportar nuevos compromisos de inversión. Además, se deben implementar acciones correctivas para cumplir con las obligaciones financieras, como los aportes al FONPET, garantizando una gestión fiscal responsable a largo plazo.

3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud

Vigencia 2023

Ingresos y Gastos

Tabla Nro. 6.
(Cifras en millones \$)

CONCEPTO	2023				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo/ Compromisos	Obligaciones	pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	\$ 22.885	\$ 19.732			86%
Tributario	\$ 4.263	\$ 4.781			112%
No tributario	\$ 18.622	\$ 14.951			80%
Recursos de Capital	\$ 2.546	\$ 2.559			101%
Total Ingresos FLS	\$ 25.431	\$ 22.291	\$ -	\$ -	88%
Funcionamiento	\$ 1.264	\$ 848	\$ 848	\$ 759	67%
Inversión	\$ 24.102	\$ 21.707	\$ 20.676	\$ 20.672	90%
Total Gastos FLS	\$ 25.366	\$ 22.855	\$ 21.823	\$ 21.731	90%

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial.

* Al cierre de la vigencia, con base en la información presupuestal aportada por la entidad, se identifica recaudo del 88% de los ingresos para el sector salud. En cuanto a los gastos, se alcanzó una ejecución del 90%.

*Por otro lado, llama la atención que, la ejecución de gastos, supera el recaudo generado por el Fondo Local de Salud, razón por la cual se sugiere realizar la validación y consistencia de la información aportada y aportar las explicaciones que sean pertinentes frente a estos comportamientos en las vigencias posteriores.

* Respecto a la ejecución de gastos del Fondo Local de Salud esta no desagrega los gastos como lo indica la Resolución 3047 de 2007 y sus modificatorios, es decir no desagrega los gastos en subcuenta del FLS así: es, aseguramiento, Salud Público, Prestación de Servicios y Otros Gastos de Salud.

Cierre Fiscal y de Tesorería

De acuerdo con lo expuesto, el cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud para la vigencia 2023 mostró lo siguiente:

Tabla Nro. 7.

(Cifras en miles \$)

Cierre fiscal y de tesorería	
CONCEPTO	2023
1. Ingresos (Recaudados)	\$ 22.291
2. Gastos (Comprometidos)	\$ 22.855
3. Gastos (Obligados)	\$ 21.823
4. Pagos	\$ 21.731
Déficit o superávit (1) - (2)	-\$ 564
Reservas (2) - (3)	\$ 1.032
Cuentas por pagar (3) - (4)	\$ 92
Saldo Mínimo en Caja y Bancos (1) - (4)	\$ 560

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial.

- En resumen, la entidad para el sector salud durante la vigencia 2023 recaudó ingresos por \$22.291 millones, comprometió \$22.855 millones, generó obligaciones por \$21.823 millones y efectuó pagos por \$21.731 millones, evidenciando un déficit de \$564 millones, y debiendo entonces constituir reservas presupuestales por \$1.032 millones y cuentas por pagar por \$92 millones. Según CUIPO, al cierre de la vigencia 2023 se constituyeron reservas de 1.707 millones, de lo cual se ejecutó el 100%; ahora bien, la entidad no realizó apropiación definitiva de cuentas por pagar, no obstante, realizó pagos por un valor de \$9 millones. Por lo anterior se recomienda a la entidad realizar una revisión a los reportes realizados en el CUIPO.
- En relación con la constitución de reservas presupuestales, cabe precisar que las mismas deben constituirse sobre aquellos compromisos contenidos en el presupuesto que se programaron y contrataron para ser ejecutados en su totalidad; es decir, para recibir los bienes a satisfacción durante la vigencia en que fueron contratados y que por alguna circunstancia excepcional no se cumplió con ese plazo.
- El balance de tesorería mostró un total de disponibilidades en bancos para el sector salud por \$3.375 millones consolidando los saldos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud reportados a través del formato FUT_ Tesorería_ Fondo _ Salud. Al cierre se disponían en las cuentas maestras: \$2.653 millones de Salud Pública, \$296 millones de Prestación de Servicios, \$240 millones de Otros Gastos en Salud – Inversión, \$7 millones de Otros Gastos en Salud – Funcionamiento, -\$132 millones en saldo de otras cuentas pendientes por transferir y \$44 millones de saldos en Régimen Subsidiado.

Tabla Nro. 8.

(Cifras en miles \$)

CUENTA	FUT_ TESORERIA
Régimen Subsidiado	\$ 44
Prestación de Servicios	\$ 296
Salud Pública	\$ 2.653
Otros Gastos en Salud – Inversión	\$ 240
Otros Gastos en Salud – Funcionamiento	\$ 7
Saldo otras cuentas pendientes por transferir	\$ 132
Total	\$ 3.375

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial en el reporte de FUT Tesorería FLS.

- Una vez revisada la información remitida por la entidad territorial evidenciamos que esta no remite la información correspondiente al estado de tesorería de las cuentas del Fondo Local de Salud. Por lo anterior, se recomienda a la entidad territorial dar cumplimiento a la Resolución 2448 de 2023 y su anexo metodológico.

3.3 Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud

A continuación, se presenta un análisis comparativo de los compromisos del Fondo Local de Salud para el periodo evaluado, fundamentado en las siguientes fuentes de información: i) los datos reportados por la Entidad Territorial (ET) en la plataforma CUIPO, ii) las ejecuciones presupuestales proporcionadas por la ET para la vigencia de 2023, y iii) la información registrada en los reportes diligenciados por la ET en el aplicativo de PFTS.

En la Tabla 9 se presenta la información que el Departamento de Vichada reportó a través de la plataforma CHIP en el Formulario Único Territorial, correspondiente a la Categoría Fondo de Salud para la vigencia 2023. Asimismo, se reflejan las ejecuciones presupuestales proporcionadas por el departamento, que forman parte de la presentación del PFTS, permitiendo identificar los valores asociados a cada componente del Fondo Local de Salud.

Tabla 9. Compromisos CUIPO – PFT Departamento de Vichada

Concepto	CUIPO	PFTS	Variación
Vigencia 2023	\$22,148	\$109,617	395%
Régimen Subsidiado	\$ 2,779	\$ 89,450	3119%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 13,153	\$ 10,142	-23%
Salud Pública	\$ 3,777	\$ 5,484	45%
Otros Gastos en Salud	\$ 2,439	\$ 4,541	86%
Otros Gastos - Inversión	\$ 1,082	\$ 2,270	110%
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 1,357	\$ 2,270	67%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS reportado por la ET y a partir del formulario CUIPO, extraídos de la página https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf.

En relación con el consolidado de la ejecución presupuestal proporcionado por el departamento, que resume los valores específicos de las subcuentas del Fondo Local de Salud se puede llevar a cabo un análisis comparativo entre las cifras agregadas como compromisos del formulario CUIPO y los datos ingresados en el aplicativo PFTS 2024-2027. Al comparar los compromisos reportados por la entidad territorial en las fuentes de información especificadas, como el CUIPO, con los reportados en el Plan Financiero Territorial de Salud (PFTS) para el año 2023, se ha detectado una variación del 395%. Esta diferencia se atribuye a un aumento en los valores reportados en los conceptos de Régimen Subsidiado y Salud Pública.

En la Tabla 10, se observan los valores reportados, PFTS presentan un total de \$24.117 millones, en CUIPO reporta \$22.147 millones, y la Ejecución Presupuestal de la ET asciende a \$22.855 millones.

Tabla 10. Compromisos Ejecución Presupuestal Entidad Territorial

Comparación - Compromisos	2023
Total – PFTS	\$ 24,117
Total – CUIPO	\$ 22,147
Total – ET	\$ 22,855

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET. Cifras millones, valores corrientes

En la Tabla 11, es analizado el reporte “Plan Usos”, el cual muestra la información de manera agregada por componente, resaltando que, se proyecta una disminución del 7% para el componente Salud Pública para el año 2025. Los demás componentes referencian un crecimiento constante durante el periodo.

Tabla 11. Reporte Plan Usos Fondo de Salud

Componente	2023	2024	2025	2026	2027	Var. 23-24	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
Régimen Subsidiado	\$ 89,45	\$ 104,26	\$ 118,50	\$ 134,66	\$ 153,01	17%	14%	14%	14%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 10,14	\$ 13,38	\$ 14,72	\$ 16,20	\$ 17,82	32%	10%	10%	10%
Salud Pública	\$ 5,48	\$ 6,64	\$ 6,16	\$ 6,77	\$ 7,45	21%	-7%	10%	10%
Otros Gastos en Salud	\$ 2,27	\$ 2,50	\$ 2,75	\$ 3,02	\$ 3,32	10%	10%	10%	10%

Componente	2023	2024	2025	2026	2027	Var. 23-24	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 2,27	\$ 2,50	\$ 2,75	\$ 3,02	\$ 3,32	10%	10%	10%	10%
Otros Gastos - Inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
Total (Sin Pago Deuda)	\$ 107,35	\$ 126,79	\$ 142,12	\$ 160,65	\$ 181,60	18%	12%	13%	13%
Pago Deuda	\$ 2,78	\$ 6,14	\$ 251	\$ -	\$ -	121%	-96%	-100%	-
Total	\$ 110,12	\$ 132,93	\$ 142,37	\$ 160,65	\$ 181,60	21%	7%	13%	13%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS. Cifra en millones

4. ANÁLISIS POR COMPONENTE

A partir de la información proporcionada por la entidad territorial, recopilada a través de los formularios del Plan Financiero Territorial de Salud -PFTS y la documentación correspondiente conforme a lo estipulado en la Resolución 2448 de 2023, la cual define la metodología para la elaboración, presentación, viabilidad, seguimiento y actualización del PFTS, se procede a la evaluación de los datos. Esta evaluación se estructura en los siguientes componentes: 1) Comportamiento poblacional, 2) Comportamiento de las rentas departamentales, 3) Componente del Régimen Subsidiado, 4) Componente de Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, 5) Salud Pública, 6) Otros Gastos en Salud y 7) Deudas de la entidad territorial.

4.1 Comportamiento Poblacional⁹

Partiendo de la premisa de que el aseguramiento constituye la puerta de entrada al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y considerando las competencias asignadas a las entidades territoriales según la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, corresponde a los departamentos adoptar, difundir, implementar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental, las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del SGSSS formulados y expedidos por la Nación, así como aquellos que estén alineados con ellos.

Además, deben vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas emitidas por el Ministerio de Salud, así como supervisar las actividades de los municipios dentro de su jurisdicción, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas del sector salud y del SGSSS, sin menoscabo de las funciones de inspección y vigilancia que corresponden a otras autoridades competentes. En relación con el aseguramiento de la población al SGSSS, los departamentos tienen la responsabilidad de *"Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993."*

Para dar cumplimiento a estas competencias, el Departamento de Vichada presenta las cifras del PFTS 2024-2027. Según el análisis expuesto en el documento técnico, se ha evidenciado que el departamento aplicó la metodología establecida en la Resolución 2448 de 2023 emitida por este Ministerio. En lo que respecta al cálculo de nuevos afiliados, se tomó como base la población del régimen subsidiado del año 2023, lo que permitió determinar la cantidad de afiliados por cada año.

En relación con la población potencialmente elegible para afiliarse al régimen subsidiado a través del mecanismo de contribución solidaria, el departamento llevó a cabo un análisis de las cifras y proyecciones de población en el documento técnico. Sin embargo, al completar el formulario No. 1, titulado "Proyección Poblacional" del Anexo Técnico No. 1, no se diligenció el campo correspondiente a la contribución solidaria, lo cual altera el resultado total de los afiliados al régimen subsidiado. Asimismo, es necesario replantear las cifras, teniendo en cuenta las dificultades señaladas en el documento técnico para afiliar a esta población, ya que la cifra actual es considerada alta

⁹ Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

y podría dificultar el cumplimiento de la meta propuesta. A continuación, se presenta la Tabla 12 que detalla la afiliación según los regímenes:

Tabla 12. Composición de afiliados por régimen

Régimen	2023	% Participación
Contributivo	12.039	13.97%
Excepción	1.469	1.71%
Subsidiado	72.649	84.32%
Total	86.157	

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social – Cifras Aseguramiento – junio de 2024: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

4.2 Comportamiento Rentas Departamentales

4.2.1 Rentas Territoriales

La entidad territorial remite el Marco Fiscal de Mediano plazo de 2024-2034, no obstante, la entidad territorial no realiza la proyección de rentas para estas vigencias, únicamente realiza las proyecciones de 2020-2022. Por lo anterior no es posible efectuar el análisis y validación de las proyecciones de las rentas territoriales y se recomienda a la entidad territorial dar cumplimiento a la metodología de la Resolución 2448 de 2023.

4.2.2 Rentas con destino a salud

A continuación, se presenta un análisis del comportamiento del recaudo de las rentas departamentales destinadas al sector salud, basado en la información registrada por el departamento en el formulario "Rentas Territoriales" del aplicativo PFTS. La Tabla 13 revela que, en 2023, la mayor parte de los ingresos proviene del impuesto al consumo de cervezas nacionales, que representa el 28.28%, le siguen los Recursos Transferidos por Coljuegos por juegos novedosos, con un 16.35%, y el componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, que alcanza el 15.90%.

En cuanto a las proyecciones de variación, se espera un crecimiento constante del 10% para el periodo.

Tabla 13. Recaudo Rentas Territoriales con Destino a Salud

Concepto Agrupado Renta Territorial	2023	2024	2025	2026	2027	Var. 23-24	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	\$270	\$297	\$326	\$359	\$395	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	\$727	\$800	\$879	\$967	\$1,064	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$174	\$192	\$211	\$232	\$255	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	\$1,292	\$1,422	\$1,564	\$1,720	\$1,892	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	\$8	\$9	\$10	\$11	\$12	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	\$344	\$378	\$416	\$458	\$504	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
Impuestos de loterías foráneas	\$10	\$11	\$12	\$13	\$14	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$503	\$553	\$609	\$670	\$736	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%

Monopolio de licores destilados extranjero	\$65	\$72	\$79	\$87	\$95	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	\$3	\$4	\$4	\$5	\$5	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	\$426	\$469	\$516	\$568	\$624	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	\$747	\$822	\$904	\$995	\$1,094	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
Total general	\$4,570	\$5,027	\$5,530	\$6,083	\$6,691	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS. Cifra en millones

Respecto a la distribución de recursos por componente, la Tabla 14 resume que, durante el año 2023 año base, la Entidad Territorial asignó un total de \$4,570 millones, con una proyección constante de crecimiento del 10%. Sin embargo, para el pago de deudas, solo se presentan valores correspondientes al año base.

Tabla 14. Distribución recaudo rentas territoriales con destino a Salud por componente

Concepto Agrupado Renta Territorial	2023	2024	2025	2026	2027	Var.	Var.	Var.	Var.
						23-24	24-25	25-26	26-27
Total	\$ 4,570	\$ 5,027	\$ 5,530	\$ 6,083	\$ 6,691	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%
Régimen Subsidiado	\$ 3,446	\$ 3,790	\$ 4,169	\$ 4,586	\$ 5,045	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%
Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta	\$ 0	\$ 470	\$ 517	\$ 569	\$ 626	-	10.0%	10.1%	10.0%
Gasto de funcionamiento	\$ 697	\$ 767	\$ 844	\$ 928	\$ 1,021	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%
Pago de deuda	\$ 427	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-100.0%	-	-	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

En la Tabla 15 se detalla la distribución porcentual de cada una de las rentas territoriales entre los componentes del Fondo Local de Salud. En ella, se evidencia que el Departamento ha proyectado para el cuatrienio los porcentajes obligatorios de asignación de cada renta cedida en cada componente. Sin embargo, se observan las siguientes tendencias:

- En el concepto "Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance" para el periodo evaluado, se observa para el componente Gastos de Funcionamiento un 25.44% y para Régimen Subsidiado un 74.56%
- En el concepto "Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)" para vigencia 2023, se observa para el componente Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda un 0% y para Pago de deudas un 25%.
- Igualmente, en el concepto "Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)" para vigencia 2023, se observa para el componente Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda un 0% y para Pago de deudas un 25%.
- En el concepto "Impuestos de loterías foráneas", la ET decide en que componente lo aplica, la destinación para el periodo evaluado quedo para el componente gastos de funcionamiento un 40.36% y para el Régimen Subsidiado un 59.64%.
- En el concepto "Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)", la ET decide en que componente lo aplica.
- En el concepto "Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos" el periodo evaluado, se observa para el componente gastos de funcionamiento un 12.83% y para el Régimen Subsidiado un 87.17%.

Tabla 15. Distribución Porcentual de Rentas Territoriales

Concepto Renta Territorial	Componente	VIGENCIA				
		2023	2024	2025	2026	2027
Ad Valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	Régimen subsidiado	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Régimen subsidiado	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Gastos de funcionamiento	25.44%	25.44%	25.44%	25.44%	25.44%
	Régimen subsidiado	74.56%	74.56%	74.56%	74.56%	74.56%
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	Gastos de funcionamiento	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
	Régimen subsidiado	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%
	Pago de deudas	25.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	Gastos de funcionamiento	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
	Régimen subsidiado	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%
	Pago de deudas	25.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Impuestos de loterías foráneas	Gastos de funcionamiento	40.36%	40.36%	40.36%	40.36%	40.36%
	Régimen subsidiado	59.64%	59.64%	59.64%	59.64%	59.64%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	Gastos de funcionamiento	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
	Régimen subsidiado	75.00%	75.00%	75.00%	75.00%	75.00%
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	Pago de deudas	25.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	Gastos de funcionamiento	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
	Régimen subsidiado	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Régimen subsidiado	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Gastos de funcionamiento	12.83%	12.83%	12.83%	12.83%	12.83%
	Régimen subsidiado	87.17%	87.17%	87.17%	87.17%	87.17%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Rentas Territoriales" del PFTS reportado por el Departamento de Vichada.

En la tabla 16 se presenta una comparación entre la información de rentas registrada por la ET en el aplicativo de PFTS frente a: i) la información reportada en CUIPO para la vigencia 2023). y ii) las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET, igual periodo. En esta comparación se utiliza la agrupación de conceptos de rentas cedidas y la relación de conceptos CUIPO detallada en el Anexo 2, en la que se muestra diferencias en los reportes realizados por la Entidad Territorial.

Tabla 16. Comparativo recaudo de Rentas Territoriales con destino a Salud

Concepto Agrupado Renta Territorial	2023		Diferencia
	PFTS	CUIPO	
Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	\$ 1,29	\$ 7,38	\$ 6,09
Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Ad Valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	\$ 270	\$ 0	-\$ 270
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	\$ 727	\$ 1,30	\$ 576
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	\$ 8	\$ 1,02	\$ 1,01
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	\$ 344	\$ 0	-\$ 344
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 503	\$ 0	-\$ 503
Impuestos de loterías foráneas	\$ 10	\$ 6	-\$ 4
Monopolio de licores destilados extranjero	\$ 65	\$ 0	-\$ 65
Premios no reclamados caducos o prescritos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 174	\$ 1,44	\$ 1,27
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	\$ 747	\$ 0	-\$ 747
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	\$ 429	\$ 5	-\$ 424
Total	\$ 4,57	\$ 11,16	\$ 6,59

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Rentas Territoriales" del PFTS reportado por el Departamento de Vichada.

Según la información proporcionada por el Departamento de Vichada en el Plan Financiero Territorial en Salud, el Formulario 3, titulado "Otras Fuentes por Componente", presenta en la Tabla 17 las fuentes de financiación distintas a las Rentas Departamentales para el año 2023. En el año base, se observa que los recursos del PGN ADRES representan el 51.68% de la financiación, seguidos por el SGP Régimen Subsidiado, que aporta un 29.04%. Esta tabla también incluye proyecciones y variaciones para los años 2024 a 2027. Para el primer año, se observan variaciones negativas en algunas fuentes de financiación, lo que indica un crecimiento del 21.17% para esa vigencia, un 6.99% para 2025, un 12.95% para 2026 y un 13.16% para el 2027. En general se mantiene un aumento del 10%. Igualmente se observa que las proyecciones para los ítems de Recursos del Balance del SGP de Salud Pública, Ingresos Corrientes de libre destinación, Recursos Nación, Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado, Excedentes del SGP de Prestación de Servicios, Excedentes de Rentas Cedidas, Otros recursos, no se registran ingresos para las vigencias 2025, 2026 y 2027.

Tabla 17. Otras Fuentes de Financiación

Concepto Otras Fuentes	2023	2024	2025	2026	2027	Var 23-24	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
19. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$ 3.691	\$ 4.031	\$ 4.434	\$ 4.877	\$ 5.365	9,21%	10,00%	10,00%	10,00%
21. Transferencias Nacionales ETV	\$ 444	\$ 545	\$ 599	\$ 659	\$ 725	22,77%	10,00%	10,00%	10,00%
22. Transferencias Nacionales TBC	\$ 232	\$ 241	\$ 265	\$ 292	\$ 321	3,78%	10,00%	10,00%	10,00%
23. Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	\$ 27	\$ 29	\$ 31	\$ 35	\$ 38	5,46%	10,00%	10,00%	10,00%
24. Otras Transferencias Nacionales	\$ 102	\$ 19	\$ 21	\$ 23	\$ 26	-81,17%	10,00%	10,00%	10,00%
27. Recursos Propios	\$ 324	\$ 733	\$ 806	\$ 887	\$ 976	126,21%	10,00%	10,00%	10,00%
30. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$ 664	\$ 1.044				57,23%	-100,00%	0,00%	0,00%
35. Ingresos Corrientes de Libre destinación	\$ 1.573	\$ 1.730	\$ 1.904	\$ 2.094	\$ 2.303	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%
48. Ingresos Corrientes de libre destinación		\$ 150	\$ 251			0,00%	67,07%	-100,00%	0,00%
49. Recursos Nación	\$ 2.039					-100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ 30.650	\$ 33.715	\$ 37.087	\$ 40.795	\$ 44.875	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%
5.3. Recursos transferidos por Coljuegos	\$ 801	\$ 881	\$ 969	\$ 1.066	\$ 1.172	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%
5.5. PGN Y ADRES	\$ 54.553	\$ 65.875	\$ 76.270	\$ 88.211	\$ 101.920	20,75%	15,78%	15,66%	15,54%
51. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado		\$ 44				0,00%	-100,00%	0,00%	0,00%
52. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios		\$ 294				0,00%	-100,00%	0,00%	0,00%
54. Excedentes de Rentas Cedidas	\$ 309	\$ 287				-7,11%	-100,00%	0,00%	0,00%

Concepto Otras Fuentes	2023	2024	2025	2026	2027	Var 23-24	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
56. Otros recursos		\$ 5.369				0,00%	-100,00%	0,00%	0,00%
9. SGP - Subsidio a la oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	\$ 10.142	\$ 12.914	\$ 14.206	\$ 15.626	\$ 17.189	27,34%	10,00%	10,00%	10,00%
Total general	\$ 105.552	\$ 127.901	\$ 136.843	\$ 154.565	\$ 174.910	21,17%	6,99%	12,95%	13,16%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

4.3 Régimen Subsidiado

De acuerdo con la información reportada por la entidad territorial en los formularios “Rentas Territoriales” y “Otras Fuentes por Componente” del PFTS, se presenta un resumen de las fuentes de financiación asociadas al componente de Régimen Subsidiado en la Tabla 18, donde se refleja no se cuenta con registros para el Sistema General de Participación – SGP departamental, y los ingresos corrientes de libre destinación.

Tabla 18. Fuentes de financiación Régimen Subsidiado

Componente	2023	2024	2025	2026	2027	Var. 23-24	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
SUBTOTAL REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 89,450	\$ 104,261	\$ 118,495	\$ 134,658	\$ 153,012	17%	14%	14%	14%
4. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 3,446	\$ 3,790	\$ 4,169	\$ 4,586	\$ 5,045	10%	10%	10%	10%
4.1. Rentas Cedidas (departamentos y Bogotá)	\$ 3,446	\$ 3,790	\$ 4,169	\$ 4,586	\$ 5,045	10%	10%	10%	10%
4.2. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
4.3. Ingresos corrientes de libre destinación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
4.4. Otros Recursos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
4.5. PGN y ADRES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DISTRITAL Y MUNICIPAL	\$ 86,004	\$ 100,471	\$ 114,326	\$ 130,072	\$ 147,968	17%	14%	14%	14%
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ 30,650	\$ 33,715	\$ 37,087	\$ 40,795	\$ 44,875	10%	10%	10%	10%
5.2. Caja de Compensación Familiar CCF	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
5.3. Recursos transferidos por Coljuegos	\$ 801	\$ 881	\$ 969	\$ 1,066	\$ 1,172	10%	10%	10%	10%
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
5.5. PGN Y ADRES	\$ 54,553	\$ 65,875	\$ 76,270	\$ 88,211	\$ 101,920	21%	16%	16%	16%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la Entidad Territorial.

Respecto a los recursos destinados al Régimen Subsidiado de la vigencia 2023, registrados por la Entidad Territorial e incorporado el valor del Costo Total de Régimen Subsidiado, en el aplicativo de PFTS formulario “Usos por Componente” del PFTS, a continuación, se detallan en la tabla 19 el valor para las vigencias 2023 a 2027.

Tabla 19. Costo Régimen Subsidiado

Componente	2023	2024	2025	2026	2027	Var. 23-24	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
3. SUBTOTAL RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$ 89,450	\$ 104,261	\$ 118,495	\$ 134,658	\$ 153,012	17%	14%	14%	14%
4. Costo Total Régimen Subsidiado	\$ 89,450	\$ 104,261	\$ 118,495	\$ 134,658	\$ 153,012	17%	14%	14%	14%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la Entidad Territorial.

Los recursos que se enuncian en la Tabla 20, comparan el valor de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA publicado por la ADRES para el año base 2023, correspondiente al Departamento de Vichada, por \$89.450 millones;

El resultado es consistente para la mencionada vigencia, con el costo del Régimen Subsidiado registrado por la Entidad Territorial en el PFTS 2024-2027.

Tabla 20. Comparación costo del Régimen Subsidiado PFTS Vs LMA

Vigencia 2023		
Costo Total Régimen Subsidiado Formulario Usos por componente	Total, Liquidación Mensual de Afiliados LMA (ADRES)	Diferencia
\$ 89.450	\$ 89.450	0

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de la LMA publicada por ADRES, corte a XII-2023; y Formulario "Usos por Componente" del PFTS. En millones de pesos.

4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta¹⁰

De acuerdo con lo reportado por la ET en los formularios "Rentas Territoriales" y "Otras Fuentes por Componente" del PFTS, las fuentes de financiación destinadas para el componente de Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, i) atención a población no afiliada, ii) subsidio a la oferta, y iii) los servicios prestados o se presten por concepto de urgencias a la población migrante. En la Tabla 21 se evidencia, que en las fuentes de recursos involucrados en el PFTS, se incluyen las asignaciones a Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda y al SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (artículo 233 de la Ley 1955 de 2019), sin embargo no se incluyen los valores por los demás conceptos.

Con respecto a las asignaciones correspondientes al SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital y los excedentes del SGP de Prestación de Servicios del año base, se observa que la cifra registrada para el 2023 de \$10.142 millones, valor que guarda coherencia en el documento de informe monitoreo de recursos SGP verificado por el ministerio de salud, donde se consolida la asignación y ejecución de recursos del SGP subcomponente subsidio a la oferta del departamento de Vichada 2023.

Tabla 21. Fuentes de financiación Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Componente	2023	2024	2025	2026	2027	Var. 23-24	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
6.SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	\$ 10,142	\$ 13,384	\$ 14,723	\$ 16,195	\$ 17,815	32%	10%	10%	10%
7. Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$ -	\$ 470	\$ 517	\$ 569	\$ 626	-	10%	10%	10%
8. Rentas Territoriales destinadas a la Atención de urgencias de la población migrante no afiliada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
9. SGP Prestaciones en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
10. SGP - Subsidio a la oferta ET - Departamentos Especiales (Decreto 762 de 2017)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
11. SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	\$ 10,142	\$ 12,914	\$ 14,206	\$ 15,626	\$ 17,189	27%	10%	10%	10%
12. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
13. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
14. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
15. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-

¹⁰ Concepto Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - MSPS

Componente	2023	2024	2025	2026	2027	Var. 23-24	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
16. Excedentes del SGP de Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
17. Excedentes de Rentas Cedidas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
18. Excedentes de Transferencias del Fosyga	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
19. Otros Recursos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la Entidad Territorial.

En la Tabla 22 se presentan los valores registrados por el Departamento de Vichada en el formulario "Usos por Componente" del PFTS, respecto a los costos en el componente de Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta. Se evidencia que existe equilibrio entre las fuentes y los costos (usos) proyectados a partir del año base (2023).

Tabla 22. Costos Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Componente	2023	2024	2025	2026	2027	Var. 23-24	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
5. SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	\$ 10,142	\$ 13,384	\$ 14,723	\$ 16,195	\$ 17,815	32%	10%	10%	10%
6. Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
7. Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	\$ 10,142	\$ 12,914	\$ 14,206	\$ 15,626	\$ 17,189	27%	10%	10%	10%
8. Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ -	\$ 470	\$ 517	\$ 569	\$ 626	-	10%	10%	10%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la Entidad Territorial.

Al comparar la información de las Tablas 21 y 22, se evidencia que existe equilibrio entre las fuentes y los costos (usos) proyectados a partir del año base (2023); Así mismo se compara para la vigencia 2023, el valor reportado en el formulario 4 (\$10,142 millones), con lo reportado en SIHO asignado mediante documento de distribución publicado por el DNP para la vigencia, encontrando concordancia en las cifras.

En el marco del monitoreo reglamentado mediante Decreto 028 de 2008 frente a los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud - Subcomponente de Subsidio a la Oferta, se describen a continuación en la Tabla 23, la ejecución presupuestal de los mencionados recursos para la vigencia 2023 (Última Doceava Vigencia 2022 y Once doceavas vigencia 2023) reportada por el departamento de Vichada, a través del Formulario de Monitoreo de Subsidio a la Oferta del Sistema de Información Hospitalaria (SIHO).

Se observa que para el 2023, del total asignado por el SGP, se comprometió un 2%. Sin embargo, el monto efectivamente pagado fue de \$229 millones, lo que también representa el 2%. Queda pendiente desglosar y explicar la situación particular, información que no se encontró argumentada en el documento técnico presentado por la ET.

Tabla 23. Valor pagado por fuente "SGP- Salud"

Año	Dpto. o Distrito	Valor asignado mediante Documentos de Distribución de Recursos del SGP Salud © = (A) + (B) (Millones de \$)	Valor comprometido por fuente "SGP Salud once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior" según FUT Vigencia 2020. (D) (Millones de \$)	% Ejecución de Recursos (Compromisos SGP FUT / Asignación SGP mediante DD-SGP) (D) / ©*100)	Valor pagado por fuente "SGP- Salud-Subsidio a la Oferta" o "SGP-Salud-Prestación del Servicio de Salud" según datos de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO Según la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO, vigencia 2023 (Millones de \$)
2023	Vichada	\$ 10,142	\$ 229	2%	229

Fuente: Suministrado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria. Ministerio de Salud y Protección Social.

En lo relacionado con el resultado de los indicadores, en el marco del Decreto 028 de 2008, a continuación, en la Tabla 24, se desagrega particularmente el comportamiento observado para el departamento de Vichada, frente a la ejecución de los recursos vigencia 2023.

Tabla 24. Resultado de ejecución de recursos – en virtud del Decreto 028 de 2008

Indicadores	Resultado
Indicador 2.1 - Ejecución de recursos SGP Salud –Subcomponente de Subsidio a la oferta, vigencia 2023, frente a asignación mediante. Documentos de Distribución de recursos del SGP Salud	Riesgo Alto
Indicador 2.2 - Pago de recursos del SGP Salud -Subcomponente de subsidio a la oferta por parte de las entidades territoriales.	Aceptable
Indicador 2.3 -Consistencia del valor presupuestado de ingreso definitivo por participación para salud del subcomponente de subsidio a la oferta, vigencia 2023, según datos de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario -CUIPO frente al valor asignado por dicho concepto mediante Documentos de Distribución de recursos del SGP-Salud.	Aceptable
Indicador 2.4 -Consistencia del valor de ingresos reconocidos por concepto de subsidio a la oferta reportado por las ESE y Administradores de Infraestructura Pública beneficiarias, frente al valor reportado por la Entidad Territorial para cada ESE y Administrador de Infraestructura pública beneficiaria de los recursos.	Riesgo Alto
Indicador 2.5 -Consistencia del valor de ingresos recaudados por concepto de subsidio a la oferta reportado por las ESE y Administradores de Infraestructura Pública beneficiarias, frente al valor girado por la Entidad Territorial a cada ESE y Administrador de Infraestructura pública beneficiaria de los recursos.	Riesgo Alto
Indicador 2.6 -Uso de los recursos del subsidio a la oferta por parte de las ESE y administradores de infraestructura pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.2.7 del decreto 268 de 2020.	Riesgo Alto
Indicador 2.7 -Cumplimiento oportuno y completo del reporte de información por parte de la entidad territorial para el monitoreo de los recursos del SGP Salud - Subsidio a la oferta en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Aceptable
Indicador 2.8 -Suscripción de convenios o contratos con las ESE y administradores de infraestructura pública con monopolio de servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios, incluidos en el listado publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Aceptable
Indicador 2.9 -Designación de supervisor del convenio o contrato por parte de la entidad territorial.	Aceptable
Indicador 2.10 - Oportunidad en la entrega de la Información trimestral y anual de la vigencia monitoreada, establecida en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016.	Aceptable
Resultado Final 2023	65

Fuente: SIHO Seguimiento indicadores Dto. 028-18- Suministrado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria. MSPS

A partir del análisis del cuadro anterior, es fundamental destacar que, de un total de diez (10) indicadores, cuatro (4) presentan un nivel de riesgo alto, mientras que seis (6) se clasifican como aceptables. Es relevante señalar que, aunque el monto asignado asciende a \$10.142 millones, el monto comprometido se limita a \$229 millones, lo que determina que el indicador 2.1 se ubique en la categoría de Riesgo Alto.

De manera similar, el indicador 2.4 refleja una inconsistencia notable en los ingresos reconocidos por la ESE en concepto de subsidio de oferta, que se reportan como \$0 millones, en contraste con el monto asignado por contrato o convenio firmado por la entidad territorial, que asciende a \$10.142 millones. Esta discrepancia se traduce en un 100% de falta de reconocimiento, lo que también coloca este indicador en la categoría de Riesgo Alto.

En el caso del indicador 2.5, se observa que los ingresos recaudados por las ESE son igualmente \$0, mientras que la entidad territorial ha girado un monto de \$10.142 millones a través de contratos o convenios, lo que evidencia una falta de concordancia en los valores.

También se presenta una situación similar en el indicador 2.6, que se refiere al uso de los recursos del subsidio a la oferta por parte de las ESE, conforme al artículo 2.4.2.7 del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020. En este caso, tanto el total de gastos operacionales pagados con recursos del

SGP Salud como el total de gastos pagados con recursos del mismo sistema se reportan como \$0, lo que indica una incoherencia en la gestión de los recursos.

4.5 Salud Pública¹¹

De acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Vichada a través de los formularios “Rentas Territoriales” y “Otras Fuentes por Componente” del PFTS, las fuentes de financiamiento asignadas al componente de Salud Pública se detallan en la Tabla 25, se puede observar que, en el año base, la mayor parte de los recursos financieros se concentra en el componente del Sistema General de Participación, que representa el 67% del total. Le siguen las Transferencias Nacionales ETV, con un 8%, y, por último, los Recursos Propios, que aportan un 6%. En cuanto a las proyecciones, se refleja un crecimiento constante para el período, del 10%.

Tabla 25. Fuentes de Financiación Salud Pública

Componente	2023	2024	2025	2026	2027	Var. 23-24	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
20. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$ 5,484	\$ 6,641	\$ 6,157	\$ 6,773	\$ 7,450	21%	-7%	10%	10%
21. Rentas Territoriales destinadas a financiar las acciones de Salud Pública Colectiva	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
22. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$ 3,691	\$ 4,031	\$ 4,434	\$ 4,877	\$ 5,365	9%	10%	10%	10%
23. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
24. Transferencias Nacionales ETV	\$ 444	\$ 545	\$ 599	\$ 659	\$ 725	23%	10%	10%	10%
25. Transferencias Nacionales TBC	\$ 232	\$ 241	\$ 265	\$ 292	\$ 321	4%	10%	10%	10%
26. Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	\$ 27	\$ 29	\$ 31	\$ 35	\$ 38	5%	10%	10%	10%
27. Otras Transferencias Nacionales	\$ 102	\$ 19	\$ 21	\$ 23	\$ 26	-81%	10%	10%	10%
28. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
29. Sistema General de Regalías	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
30. Recursos Propios	\$ 324	\$ 733	\$ 806	\$ 887	\$ 976	126%	10%	10%	10%
31. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
32. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
33. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$ 664	\$ 1,044	\$ -	\$ -	\$ -	57%	-100%	-	-
34. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
35. Otros Recursos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la Entidad Territorial.

Las cifras analizadas corresponden a los ejes estratégicos y líneas operativas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031. Se observa una coherencia entre los valores asignados por la entidad territorial en su presupuesto y los recursos asignados según el Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones (SGP). La entidad ha proyectado ingresos para el periodo 2024-2027 con un crecimiento del 10%, lo que suma un total de \$27.022 millones. Además, se reportó una asignación de recursos propios para acciones de salud pública por un monto de \$3.403 millones.

Sin embargo, al analizar las estimaciones del departamento de Vichada, se concluye que las variaciones anuales en las distintas rentas no son consistentes con las proyecciones macroeconómicas establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esto plantea dudas sobre la viabilidad de obtener los recursos necesarios durante el periodo analizado, lo que sugiere que las proyecciones no están adecuadamente ajustadas y genera un escenario riesgoso en la programación de los ingresos de la subcuenta de salud pública.

¹¹ Concepto Dirección de Promoción y Prevención - MSPS

La tabla 26 a continuación, muestra los valores registrados por la ET en el formulario "Plan Usos", en relación con los costos del componente de Salud Pública. En este contexto, se observa que los ejes estratégicos que experimentan un incremento significativo en la proyección respecto al año base son Cambio Climático, seguido por Conocimiento salud, y por Personal Salud, que presentan un porcentaje de asignación en la proyección superior al 100%, mientras que los otros conceptos son negativos. Para la siguiente proyección 2024-2025 se evidencian algunas proyecciones negativas, las proyecciones para las siguientes vigencias se mantienen en el 10%.

En relación con el gasto durante la vigencia 2023, considerada como año base, la entidad reportó un total de compromisos por \$5.484 millones destinados a financiar acciones en salud a través de diferentes ejes estratégicos. Al comparar el año base con la vigencia 2024, se observa un crecimiento del 21%, impulsado principalmente por los mayores recursos asignados al eje estratégico de cambio climático y al personal de salud. En cuanto a las proyecciones realizadas por el departamento de Vichada para la ejecución del gasto de la subcuenta, y en concordancia con la programación de ingresos, la entidad reportó un crecimiento anual del 10% en la programación de gastos entre 2025 y 2027.

Tabla 26. Costos Salud Pública

Componente	2023	2024	2025	2026	2027	Var. 23-24	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
9. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$ 5,484	\$ 6,641	\$ 6,157	\$ 6,773	\$ 7,450	21%	-7%	10%	10%
10. Gobernabilidad y Gobernanza	\$ 2,598	\$ 2,307	\$ 2,538	\$ 2,792	\$ 3,071	-11%	10%	10%	10%
10.1. Desarrollo Institucional y Sectorial	\$ 2,436	\$ 2,089	\$ 2,298	\$ 2,528	\$ 2,781	-14%	10%	10%	10%
10.1.1. Desarrollo de capacidades para la Gobernanza en Salud Pública	\$ 338	\$ 393	\$ 433	\$ 476	\$ 524	16%	10%	10%	10%
10.1.2. Gestión de insumos de interés en salud pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
10.1.3. Inspección, vigilancia y control sanitarios	\$ 256	\$ 8	\$ 9	\$ 10	\$ 10	-97%	10%	10%	10%
10.1.4. Otras transferencias	\$ 102	\$ 19	\$ 21	\$ 23	\$ 26	-81%	10%	10%	10%
10.1.5. Planeación Integral en Salud	\$ 50	\$ 44	\$ 49	\$ 54	\$ 59	-12%	10%	10%	10%
10.1.6. Transferencias ETV	\$ 444	\$ 545	\$ 599	\$ 659	\$ 725	23%	10%	10%	10%
10.1.7. Transferencias Lepra	\$ 27	\$ 29	\$ 31	\$ 35	\$ 38	5%	10%	10%	10%
10.1.8. Transferencias TB	\$ 232	\$ 241	\$ 265	\$ 292	\$ 321	4%	10%	10%	10%
10.1.9. Vigilancia en Salud Pública y fortalecimiento de los laboratorios en salud pública	\$ 985	\$ 810	\$ 891	\$ 980	\$ 1,078	-18%	10%	10%	10%
10.2. Acuerdos Sociales y Comunitarios	\$ 52	\$ 87	\$ 96	\$ 106	\$ 116	67%	10%	10%	10%
10.2.1. Coordinación intersectorial como proceso para la generación de alianzas y acciones conjuntas para la garantía del derecho fundamental a la salud.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
10.2.2. Participación social con enfoque diferencial para la gobernanza en salud pública	\$ 52	\$ 87	\$ 96	\$ 106	\$ 116	67%	10%	10%	10%
10.3. Cuidado de la Salud	\$ 110	\$ 131	\$ 144	\$ 159	\$ 174	19%	10%	10%	10%
10.3.1 Gestión de las políticas públicas en salud	\$ 110	\$ 131	\$ 144	\$ 159	\$ 174	19%	10%	10%	10%
11. Pueblos y comunidades	\$ 388	\$ 354	\$ 340	\$ 374	\$ 411	-9%	-4%	10%	10%
11.1. Desarrollo Institucional y Sectorial	\$ -	\$ 43	\$ 47	\$ 52	\$ 57	-	10%	10%	10%
11.1.1. Desarrollo de capacidades en salud pública para la transversalización del enfoque diferencial e interseccional.	\$ -	\$ 43	\$ 47	\$ 52	\$ 57	-	10%	10%	10%
11.2. Acuerdos Sociales y Comunitarios	\$ 358	\$ 279	\$ 257	\$ 283	\$ 311	-22%	-8%	10%	10%
11.2.1. Coordinación intersectorial para transversalización de los enfoques de pueblos y comunidades, género y diferencial e integración	\$ 177	\$ 158	\$ 124	\$ 136	\$ 150	-11%	-22%	10%	10%

Componente	2023	2024	2025	2026	2027	Var. 23-24	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
de los sistemas de conocimiento propio de los pueblos y comunidades étnicas y campesinas.									
11.2.2. Participación social de pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.	\$ 181	\$ 121	\$ 133	\$ 147	\$ 161	-33%	10%	10%	10%
11.3 Cuidado de la Salud	\$ 30	\$ 32	\$ 35	\$ 39	\$ 43	7%	10%	10%	10%
11.3.1 Garantía del derecho a la salud de pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.	\$ 30	\$ 32	\$ 35	\$ 39	\$ 43	7%	10%	10%	10%
12. Determinantes	\$ 1,382	\$ 589	\$ 648	\$ 713	\$ 784	-57%	10%	10%	10%
12.1. Desarrollo Institucional y Sectorial	\$ 344	\$ 282	\$ 310	\$ 341	\$ 375	-18%	10%	10%	10%
12.1.1. Desarrollo de capacidades en salud pública para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.	\$ 344	\$ 282	\$ 310	\$ 341	\$ 375	-18%	10%	10%	10%
12.2. Acuerdos Sociales y Comunitarios	\$ 360	\$ 206	\$ 227	\$ 250	\$ 275	-43%	10%	10%	10%
12.2.1. Coordinación intersectorial para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.	\$ 211	\$ 186	\$ 205	\$ 226	\$ 248	-12%	10%	10%	10%
12.2.2. Participación social para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.	\$ 148	\$ 20	\$ 22	\$ 24	\$ 27	-87%	10%	10%	10%
12.3. Cuidado de la Salud	\$ 678	\$ 101	\$ 111	\$ 122	\$ 134	-85%	10%	10%	10%
12.3.1. Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio.	\$ 678	\$ 101	\$ 111	\$ 122	\$ 134	-85%	10%	10%	10%
13. Atención Primaria Salud	\$ 525	\$ 645	\$ 391	\$ 430	\$ 473	23%	-39%	10%	10%
13.1. Desarrollo Institucional y Sectorial	\$ 525	\$ 614	\$ 357	\$ 393	\$ 433	17%	-42%	10%	10%
13.1.1. Desarrollo de capacidades en salud pública para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud-APS.	\$ 525	\$ 614	\$ 357	\$ 393	\$ 433	17%	-42%	10%	10%
13.3. Cuidado de la Salud	\$ -	\$ 31	\$ 34	\$ 37	\$ 41	-	10%	10%	10%
13.3.7 Cuidado de la salud - Población materna-perinatal	\$ -	\$ 31	\$ 34	\$ 37	\$ 41	-	10%	10%	10%
14. Cambio Climático	\$ 205	\$ 1,325	\$ 928	\$ 1,020	\$ 1,123	546%	-30%	10%	10%
14.1. Desarrollo Institucional y Sectorial	\$ 100	\$ 1,079	\$ 657	\$ 723	\$ 795	979%	-39%	10%	10%
14.1.1. Desarrollo de capacidades en salud pública para la adaptación y mitigación de la variabilidad, el cambio climático y sus efectos en la salud y la gestión, prevención y atención de emergencias, desastres y pandemias.	\$ 100	\$ 1,079	\$ 657	\$ 723	\$ 795	979%	-39%	10%	10%
14.2. Acuerdos Sociales y Comunitarios	\$ -	\$ 64	\$ 70	\$ 77	\$ 85	-	10%	10%	10%
14.2.1. Coordinación intersectorial para el establecimiento de acciones de adaptación y mitigación de la variabilidad, el cambio climático y sus efectos en la salud y la gestión, prevención y atención de emergencias, desastres y pandemias.	\$ -	\$ 48	\$ 52	\$ 58	\$ 63	-	10%	10%	10%
14.2.2. Participación social para la incidencia en las acciones de adaptación y mitigación de la variabilidad, el cambio climático y sus efectos en la salud y la gestión, prevención y atención de emergencias, desastres y pandemias.	\$ -	\$ 16	\$ 18	\$ 20	\$ 22	-	10%	10%	10%
14.3 Cuidado de la Salud	\$ 105	\$ 182	\$ 200	\$ 220	\$ 242	73%	10%	10%	10%

Componente	2023	2024	2025	2026	2027	Var. 23-24	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
14.3.1 Respuesta en salud pública ante los efectos en la salud generados por la variabilidad y el cambio climático y la ocurrencia de emergencias, desastres y pandemias.	\$ 105	\$ 182	\$ 200	\$ 220	\$ 242	73%	10%	10%	10%
15. Conocimiento salud	\$ 87	\$ 354	\$ 390	\$ 429	\$ 472	310%	10%	10%	10%
15.1. Desarrollo Institucional y Sectorial	\$ -	\$ 81	\$ 89	\$ 98	\$ 108	-	10%	10%	10%
15.1.1. Desarrollo de capacidades para el conocimiento en salud pública y la Soberanía Sanitaria.	\$ -	\$ 81	\$ 89	\$ 98	\$ 108	-	10%	10%	10%
15.2. Acuerdos Sociales y Comunitarios	\$ 87	\$ 131	\$ 144	\$ 159	\$ 175	52%	10%	10%	10%
15.2.2. Participación social para la incidencia en la gestión del conocimiento en Salud Pública y la Soberanía Sanitaria	\$ 87	\$ 131	\$ 144	\$ 159	\$ 175	52%	10%	10%	10%
15.3 Cuidado de la Salud	\$ -	\$ 142	\$ 157	\$ 172	\$ 189	-	10%	10%	10%
15.3.1. Acciones estratégicas de información en salud	\$ -	\$ 142	\$ 157	\$ 172	\$ 189	-	10%	10%	10%
16. Personal Salud	\$ 300	\$ 1,066	\$ 922	\$ 1,014	\$ 1,116	255%	-13%	10%	10%
16.1. Desarrollo Institucional y Sectorial	\$ -	\$ 134	\$ 147	\$ 162	\$ 178	-	10%	10%	10%
16.1.1. Desarrollo de capacidades en el marco del trabajo digno y decente	\$ -	\$ 134	\$ 147	\$ 162	\$ 178	-	10%	10%	10%
16.2. Acuerdos Sociales y Comunitarios	\$ 300	\$ 672	\$ 489	\$ 538	\$ 592	124%	-27%	10%	10%
16.2.1. Coordinación Intersectorial en el marco de la política nacional de talento humano en salud.	\$ 300	\$ 672	\$ 489	\$ 538	\$ 592	124%	-27%	10%	10%
16.3. Cuidado de la Salud	\$ -	\$ 260	\$ 286	\$ 315	\$ 346	-	10%	10%	10%
16.3.1 Cuidado de la salud en el entorno laboral	\$ -	\$ 260	\$ 286	\$ 315	\$ 346	-	10%	10%	10%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la Entidad Territorial.

En cuanto a la programación de recursos de cuatrienio 2024-2027 en el componente del plan plurianual de inversión, en la Tabla 27, se observa que la entidad programó recursos para el cuatrienio por \$10.277 millones para el componente Salud Pública, valores que no son coherentes con los programados en el PFTS.

Tabla 27. Plan Plurianual de inversiones Departamento de Vichada

Componente	2024	2025	2026	2027
TOTAL SALUD PUBLICA	\$ 2.384	\$ 2.504	\$ 2.629	\$2.760

Fuente: Plan Plurianual de inversiones Departamento de Vichada - PFTS. Cifras millones, valores corrientes

4.6 Otros Gastos en Salud

De acuerdo con lo reportado por el Departamento de Vichada en los formularios “Rentas Territoriales” y “Otras Fuentes por Componente” del PFTS, las fuentes de financiación destinadas al componente de Otros Gastos en Salud, el cual está compuesto por i) gastos de funcionamiento y ii) gastos de inversión, en la tabla 28, se observa que para el periodo evaluado el 100% es para gastos de funcionamiento y mantiene un 10% sostenido.

Tabla 28. Otros Gastos en Salud

Componente	2023	2024	2025	2026	2027	Var. 23-24	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
SUBTOTAL OTROS GASTOS EN SALUD	\$ 2,270	\$ 2,497	\$ 2,747	\$ 3,022	\$ 3,324	10%	10%	10%	10%
Gastos Funcionamiento	\$ 2,270	\$ 2,497	\$ 2,747	\$ 3,022	\$ 3,324	10%	10%	10%	10%
Gastos Inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS reportado por la ET

4.6.1 Gastos de Inversión

Los recursos asignados a la financiación del componente de Otros Gastos – Inversión, tal como se indica en la metodología de la Resolución 2448 de 2023, no fueron considerados por la ET al diligenciar la información en el formulario "Plan Fuentes", el cual es necesario para identificar las fuentes de inversión y proyectar el periodo 2024 a 2027. De igual manera se identifica la misma situación, para el formulario "Plan Usos", mediante el cual se identifican los recursos para el periodo respecto a los costos en el componente de Otros Gastos – Inversión¹².

Al respecto, una vez revisado el anexo técnico remitido por la entidad territorial esta indica que, no se relaciona ningún tipo de información porque a la fecha de la estructuración del Plan Financiero en Salud, no se contaba con el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la ESE y la entidad no contaba con proyectos que tengan respaldo financiero. Por lo cual la entidad relacionó los proyectos aprobados en el Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud.

- **Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero**

Es relevante señalar que la ESE Hospital Departamental San Juan De Dios fue clasificada en Riesgo Alto durante la vigencia de 2023, según la Resolución 851 de 2023 "Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones". De acuerdo con el documento técnico enviado por la entidad territorial de Vichada, no se proporciona información debido a que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no ha aprobado el plan correspondiente. No obstante, más allá de lo mencionado por la Dirección Técnica de Salud (DTS), es imprescindible que la entidad territorial contemple los recursos necesarios para la implementación del programa de saneamiento fiscal y financiero, especialmente si estos recursos provienen del departamento¹³.

- **Plan Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red¹⁴**

En relación con los recursos destinados al fortalecimiento de la prestación de servicios de salud a través del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red -PTRMR, y el reporte de la Entidad Territorial en los formularios, Usos del componente y Programa Red, no se evidencia registro de datos. Al respecto el documento técnico no cuenta con aclaración, ante la no asignación por el Departamento de recursos para el fortalecimiento en la prestación de los servicios de salud de la red pública de prestación de servicios de salud. Sin embargo, el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red se encuentra vigente desde 29 de marzo de 2023.

- **Recursos para Infraestructura Hospitalaria y Dotación¹⁵**

En el documento técnico presentado por la ET incluye información sobre los proyectos inscritos en el Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud 2024-2025, no obstante, la información no se presenta en los formularios del PFTS 2024-2027.

Una vez analizada la información con las herramientas normativas, entre otros, soportes documentales de los proyectos, informes DTS, resoluciones de asignación de recursos, expedidas en las vigencias 2021 y 2023 por el Ministerio de salud y Protección, a continuación, se presenta resumen en la Tabla 29:

¹² Concepto Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - MSPS

¹³ Concepto Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - MSPS

¹⁴ Concepto Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - MSPS

¹⁵ Concepto Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - MSPS

Tabla 29. Resoluciones de asignación de recursos

No	Municipio	Entidad Beneficiaria	Resolución No.	Valor asignado	Nombre del Proyecto	Tipo	% Ejecución Física	% Ejecución Financiera	Situación Actual
1	Puerto Carreño	E.S.E. Hospital Departamental San Juan De Dios	1833 DE 2021	\$ 22.703.213.889	Reposición De La Infraestructura Del Hospital San Juan De Dios E.S.E. Sede Puerto Carreño, Departamento de Vichada Puerto Carreño	Infraestructura	45,40%	59,72%	En ejecución.
2	Puerto Carreño	E.S.E. Hospital Departamental San Juan De Dios	1353 del 31 de agosto de 2023	\$22.164.988.792	Reposición De La Infraestructura de La ESE Hospital Departamental San Juan De Dios Sede Cumaribo	Infraestructura	7,72%	52,47%	En ejecución
Total				\$44.868.202.681					

Fuente: Concepto Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - MSPS

4.6.2 Gastos de Funcionamiento

De acuerdo con lo reportado por el Departamento de Vichada en los formularios “Rentas Territoriales” y “Otras Fuentes por Componente” del PFTS, las fuentes de financiación destinadas al componente de Otros Gastos de Funcionamiento, se resumen en la tabla 30, se observa que el mayor aporte lo hacen los Ingresos Corrientes de Libre Destinación; y no se tienen datos de otros recursos. Se proyecta crecimiento constante para el periodo 2024 a 2027 del 10%.

Tabla 30. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud – Funcionamiento

Componente	2023	2024	2025	2026	2027	Var. 23-24	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
37. SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO	\$ 2,270	\$ 2,497	\$ 2,747	\$ 3,022	\$ 3,324	10%	10%	10%	10%
38. Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento	\$ 697	\$ 767	\$ 844	\$ 928	\$ 1,021	10%	10%	10%	10%
39. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 1,573	\$ 1,730	\$ 1,904	\$ 2,094	\$ 2,303	10%	10%	10%	10%
40. Otros Recursos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS reportado por la ET

Con respecto a los costos, en la tabla 31 se resume el valor de Otros Gastos en Salud – funcionamiento, resaltando que, de acuerdo con lo reportado por la entidad territorial, se observa equilibrio entre las fuentes y usos.

Tabla 31. Costos Otros Gastos en Salud – Funcionamiento

Componente	2023	2024	2025	2026	2027	Var. 23-24	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
18. SUBTOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2,270	\$ 2,497	\$ 2,747	\$ 3,022	\$ 3,324	10%	10%	10%	10%
19. Gastos de funcionamiento	\$ 2,270	\$ 2,497	\$ 2,747	\$ 3,022	\$ 3,324	10%	10%	10%	10%
20. Otros Gastos de funcionamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS reportado por la ET

Una vez revisado el anexo técnico remitido por la entidad territorial respecto a los gastos de funcionamiento se evidencia que, este componente contiene los recursos propios de la entidad. La entidad menciona que para el año base la entidad contaba con \$696 millones de rentas cedidas y \$1.514 millones de ICLD, para un total de \$2.211 millones, menciona que la proyección es del 10%. No obstante, no desarrolla los supuestos que respaldan las cifras reportadas para el periodo de 2024-2027.

Por lo anterior, se recomienda a la entidad territorial que desarrolle la metodología de la Resolución 2448 de 2023. En la cual, la entidad territorial debe desarrollar la metodología y variables tenidas en cuenta para realizar las proyecciones que reportó en el apartado de usos por componente con el objetivo de poder analizar y validar lo proyectado.

4.7 Deuda Entidad Territorial

Comportamiento general de deudas

En la Tabla 32 se muestra el comportamiento de las deudas reportadas por la Entidad Territorial en el aplicativo de PFTS durante el periodo evaluado. Es importante señalar que en el año base se registra deuda de \$6.395, la cual se proyecta sanear durante los años 2024 y 2025. No se proyectan deudas para otros años durante el periodo.

Tabla 32. Comportamiento Deudas

Reporte Deudas	2023	2024	2025	2026	2027
Valor Deuda	\$ 6,395	\$ 6,395	\$ 251	\$ -	\$ -
Valor Saneamiento Deuda	\$ -	\$ 6,144	\$ 251	\$ -	\$ -
Valor Saneamiento Deuda Año Anterior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Valor Deuda Generada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Valor Saldo Deuda	\$ 6,395	\$ 251	\$ -	\$ -	\$ -

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

En la Tabla 33 se presenta de manera detallada las fuentes destinadas por la ET al pago de deudas durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo registrado en el aplicativo de PFTS. Se observa para el 2023, la mayor contribución la realiza los Recursos Nación, para el 2024 Otros Recursos, para el 2025 solo se evidencia Ingresos Corrientes de libre destinación, mientras que para las vigencias 2026 y 2027 no se proyectan ingresos.

Tabla 33. Fuentes destinadas al pago de deuda

Componente	2023	2024	2025	2026	2027	Var. 23-24	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
81. SUBTOTAL DEUDAS	\$ 2,775	\$ 6,144	\$ 251	\$ -	\$ -	121%	-96%	-100%	-
82. Rentas Territoriales destinadas para el pago de deuda	\$ 427	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-	-
83. Ingresos Corrientes de libre destinación	\$ -	\$ 150	\$ 251	\$ -	\$ -	-	67%	-100%	-
84. Recursos Nación	\$ 2,039	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-	-
85. Recursos de cooperación nacional o internacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
86. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ -	\$ 44	\$ -	\$ -	\$ -	-	-100%	-	-
87. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$ -	\$ 294	\$ -	\$ -	\$ -	-	-100%	-	-
88. Excedentes del SGP de Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
89. Excedentes de Rentas Cedidas	\$ 309	\$ 287	\$ -	\$ -	\$ -	-7%	-100%	-	-
90. Excedentes de Transferencias del Fosyga	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
91. Otros recursos	\$ -	\$ 5,369	\$ -	\$ -	\$ -	-	-100%	-	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

La Tabla 34 desglosa los conceptos que originan la nueva deuda en cada una de las vigencias evaluadas, de acuerdo con lo registrado por la ET en el aplicativo de PFTS, se puede observar que el mayor monto corresponde a las atenciones de servicios de urgencia brindadas a la población migrante no afiliada, seguido por las atenciones de salud destinadas a la población pobre no afiliada. Sin embargo, no se anticipan deudas por ningún concepto para los años 2026 y 2027.

Tabla 34. Conceptos deudas generadas en el periodo evaluado

Componente	2023	2024	2025	2026	2027	Var. 23-24	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
29. SUBTOTAL DEUDAS	\$ 2,775	\$ 6,144	\$ 251	\$ -	\$ -	121%	-96%	-100%	-
30. Esfuerzo propio Régimen Subsidiado	\$ -	\$ 44	\$ 91	\$ -	\$ -	-	105%	-100%	-
31. Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	\$ 736	\$ 715	\$ 31	\$ -	\$ -	-3%	-96%	-100%	-
32. Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$ 2,039	\$ 5,384	\$ 128	\$ -	\$ -	164%	-98%	-100%	-
33. Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

■ Comportamiento deudas población migrante

En la tabla 35 se presenta en detalle los siguientes valores relacionados con el pago de atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada. Acorde a lo registrado por la ET en el aplicativo de PFTS, se puede observar que se reporta una deuda de \$5.513 en el año base, la cual, se sanea durante el 2024 y 2025. Para las vigencias 2026 y 2027 no se proyectan nuevas deudas por este concepto.

Tabla 35. Deudas y pagos atención de urgencias a población migrante no afiliada

Periodo	Valor Deuda	Valor Saneamiento Deuda	Valor Deuda Generada	Valor Saldo Deuda
2023	\$5,513	\$0	\$0	\$5,513
2024	\$5,513	\$5,384	\$0	\$128
2025	\$128	\$128	\$0	\$0
2026	\$0	\$0	\$0	\$0
2027	\$0	\$0	\$0	\$0

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con relación a la población susceptible de afiliación al régimen subsidiado mediante el mecanismo de contribución solidaria, el departamento en el documento técnico, realizó el análisis de las cifras y proyecciones de población. Sin embargo, al momento del diligenciamiento del formulario No. 1 denominada “proyección poblacional” definido en el Anexo Técnico No.1, no diligencio el campo de contribución solidaria, la cual modifica el resultado total de los afiliados al régimen subsidiado. Por consiguiente, se sugiere realizar los ajustes correspondientes.

Igualmente, consideramos que deben replantear las cifras teniendo en cuenta las dificultades que planteadas en el documento técnico para afiliar esta población, cifra que consideramos alta y no podría cumplir con la meta propuesta.

- Realizar el seguimiento periódico del cumplimiento de las metas de afiliación definidas en el Plan Financiero, así como evaluación continua de las acciones definidas por el departamento para el cumplimiento de las mismas, en el marco del aseguramiento y la universalización.
- Se recomienda el fortalecimiento del uso del mecanismo de afiliación de oficio, pues a través del mismo puede lograrse un aumento en la población afiliada.
- Requerir y sensibilizar a las EPS para que lleven a cabo jornadas de promoción de la afiliación en los diferentes espacios tales como: colegios, grupos organizados de la comunidad, hogares del ICBF, cuñas radiales y consejos comunitarios.

- En el Anexo Documento Técnico del PFTS, debía registrar todos los supuestos definidos durante el proceso de planificación. Esto incluye las fuentes y los costos asociados al Fondo Local de Salud y al saneamiento de deudas. Es importante que estos supuestos sean coherentes con los resultados de la planificación integral del departamento, según lo establecido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031
- Se debe validar la consistencia de los valores reportados en la Categoría CUIPO, así como las Ejecuciones Presupuestales y la información registrada en el PFTS. Es esencial asegurar que la información sobre el recaudo de rentas, la ejecución de compromisos y el saneamiento de deudas sea uniforme en todos los informes presentados para el PFTS, tanto en el total agregado como en cada componente del Fondo Local de Salud.

Se debe garantizar que cada componente del Fondo Local de Salud, así como el resultado agregado, mantenga un equilibrio adecuado entre las fuentes de financiación y los gastos proyectados. Se recomienda llevar a cabo un seguimiento periódico al cumplimiento de las metas de recaudo y ejecución de recursos. Además, se debe asegurar el correcto diligenciamiento del reporte de la categoría CUIPO, prestando especial atención al uso de la variable "Detalle Sectorial" en cada uno de los formularios que lo componen.

- En relación con el uso y los costos de Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada, es relevante destacar que en el documento técnico "Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2025 Vichada Visible" se señala que "el departamento no proyecta costos por este concepto". No obstante, en el archivo "Reporte Usos Componente" se presentan datos cuya claridad en los cálculos proyectados es insuficiente. Aunque se mencionan estrategias para la afiliación al régimen subsidiado, así como las diversas modalidades de afiliación establecidas en la normativa vigente, las cifras presentadas son inconsistentes y carecen de definición. Además, se incluyen datos proyectados en el formulario de deudas, lo cual resulta incoherente si se sostiene que no habrá población pobre no asegurada.
- En relación con el subsidio a la oferta, según los documentos SGP-83 de 2023 y SGP-87 y SGP-91 de 2024, es necesario que en el Plan Financiero Territorial en Salud se incluya la distribución realizada por la dirección territorial y la ESE, la cual fue presentada a este ministerio.
- De acuerdo con lo anterior, es fundamental que la entidad territorial considere la Resolución 3141 del 5 de diciembre de 2023, "Por la cual se ordena la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector de Salud al Departamento de Vichada", conforme al artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y a los artículos 2.6.3.4.1 y 2.6.3.4.1.1 del Decreto 1068 de 2015. Esta resolución, notificada el 11 de diciembre de 2023, establece que el Sector Salud del Departamento de Vichada debe implementar un plan de desempeño preventivo debido a inconsistencias en el manejo financiero del Fondo Local de Salud y de los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a este sector. Esto se realiza con el objetivo de evitar la generación de información inconsistente.
- En relación con los gastos de inversión, el documento presentado no incluyó valores ni adjuntó el anexo correspondiente.
- Aunque la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios fue clasificada como de Riesgo Alto para el año 2023, según la Resolución 851 de 2023, el documento técnico enviado por la entidad territorial de Vichada no contiene información al respecto, argumentando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no ha aprobado dicho plan. Por lo tanto, se recomienda que la entidad territorial considere los recursos necesarios para la implementación del programa de saneamiento fiscal y financiero.

- Es fundamental atender todas las sugerencias proporcionadas por las Direcciones del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) en relación con el seguimiento a los procesos de afiliación, la evaluación del PTRRM de la red, así como el monitoreo de la destinación y ejecución de las rentas departamentales. Todo esto debe realizarse en cumplimiento de los porcentajes mínimos establecidos por componente del Fondo Local de Salud, según corresponda.
- Los registros utilizados para justificar la ejecución de la subcuenta de Salud Pública no cumplieron con los lineamientos normativos vigentes para establecer las metas presupuestales. Es importante destacar que la Entidad Territorial aplicó la metodología establecida en la Resolución 100 de 2024, que deroga la Resolución 1536 de 2015. Esta última establece disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud que deben ser implementadas por las Entidades Territoriales a nivel Departamental, Distrital y Municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Este enfoque busca garantizar el derecho fundamental a la salud en los territorios, en consonancia con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el cual se alinea con un modelo de salud preventivo y predictivo basado en la Atención Primaria en Salud.
- Se sugiere definir, organizar, organizar y fomentar la participación de los actores sectoriales, intersectoriales y comunitarios involucrados en los ejes estratégicos y líneas operativas del PFTS. Además, es fundamental articular el Plan Territorial de Salud con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los planes de desarrollo territoriales, el PDSP, el modelo SPP-APS y otros instrumentos de orden nacional, departamental, distrital y municipal.
- Es recomendable elaborar un escenario de gasto que considere las capacidades de la entidad para recaudar recursos, lo que permitirá presentar un PFTS equilibrado o, al menos, garantizar que el gasto esté debidamente financiado.
- La Entidad Territorial deberá adherirse a la metodología establecida en la Resolución 2448 de 2023 para completar la información necesaria, en función de la viabilidad técnica de los Planes Financieros Territoriales en Salud y de la planificación territorial de las Subcuentas del Fondo Local de Salud.

CONCEPTO GENERAL

Se concluye que el Departamento de Vichada, en términos generales, no cumplió con la entrega del PFTS 2024 – 2027 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los documentos requeridos, el diligenciamiento y consistencia de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin.

En este contexto se emite **Concepto de No Viabilidad** basado en las conclusiones previamente expuestas, indicando que en aplicación del inciso 2 del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023 *“De formularse observaciones a los Planes Financieros Territoriales de Salud presentados, el gobernador o alcalde distrital deberá efectuar los correspondientes ajustes y presentar nuevamente el Plan, en aras de obtener su viabilidad por una única vez, dentro de los plazos definidos y comunicados mediante oficio, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.”* (subrayado fuera de texto), el Departamento de Putumayo presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 el día 4 de septiembre de 2024, el cual quedó registrado con el ID Plan 113 (ID Estado Presentado No. 244).

Igualmente, se emiten las siguientes recomendaciones para la presentación de los subsiguientes PFTS:

- Cumplir con la entrega de la totalidad de los documentos requeridos para la presentación del PFTS, de acuerdo con lo definido en la Resolución 2448 de 2023, bajo las condiciones allí descritas, esto incluye las firmas correspondientes según se requiere en cada soporte.
- Atender cada una de las recomendaciones de las Direcciones del MSPS en cuanto al seguimiento a los procesos de afiliación, el seguimiento y evaluación del PTRRM de la red y el seguimiento a la destinación y ejecución de las rentas departamentales, en cumplimiento de los porcentajes mínimos por componente del Fondo Local de Salud, según aplique.
- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo Local de Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del Departamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y deben brindar completa claridad acerca de los ejercicios de planeación y ejecución realizados por la Entidad Territorial y los desequilibrios entre Fuentes y Usos que se puedan presentar.
- Validar que exista consistencia en los valores de la Ejecución Presupuestal en los reportes de la Categoría CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que la información de recaudo de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo de Salud.
- Asegurar que cada componente del Fondo Local de Salud, y en general el resultado agregado, presente equilibrio entre las fuentes de financiación y los gastos proyectados en las actualizaciones de las siguientes vigencias. En este sentido, se recomienda, igualmente, asegurar, que las rentas con destinación específica a salud, cumplan con los porcentajes de distribución entre componentes del Fondo de Salud.
- Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las metas de recaudo y ejecución de recursos y detallar, según corresponda, los motivos que originan los desequilibrios en cada componente.
- Garantizar el correcto diligenciamiento del reporte de la categoría CUIPO, en cuanto al uso de la variable Detalle Sectorial en cada uno de los formularios que componen este reporte. Así mismo, se sugiere tener en cuenta que a partir de la vigencia 2024, inicia la implementación del nuevo Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y en tal sentido es aconsejable alinear la estructura de la ejecución presupuestal del Fondo de Salud a los ejes estratégicos y las líneas operativas definidas en la Resolución 2367 de 2023. En este sentido, se recomienda, adicionalmente, que la Entidad Territorial valide la estructura de su Ejecución Presupuestal de manera que en este se pueda evidenciar los resultados por componentes del Fondo de Salud.



Bogotá D.C., 22 de enero de 2025

Elaboró:

 Firmado digitalmente
por Deicy
Daza Ariza

DEICY DAZA ARIZA
Profesional Especializado
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Steven Alejandro Valencia Molano

STEVEN ALEJANDRO VALENCIA MOLANO
Contratista
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Revisó:

 Firmado digitalmente
por Otoniel Cabrera
Romero

OTONIEL CABRERA ROMERO
Coordinador del Grupo de Análisis y Seguimiento
a los Recursos del SGSSS (E)
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**OLIVERA
VILLANUEVA
FERNANDO** Firmado digitalmente
por OLIVERA
VILLANUEVA
FERNANDO

FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA
Asesor
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aprobó:

 Firmado digitalmente
por Otoniel Cabrera
Romero

OTONIEL CABRERA ROMERO
Director
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**URREA
DUQUE
NESTOR
MARIO** Firmado digitalmente
por URREA
DUQUE
NESTOR MARIO

NESTOR MARIO URREA DUQUE
Director
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Anexo 1. Información de trámites y radicados del PFTS

Plan Inicial:	ID Plan	66	31/05/2024
	ID Estado Presentado	192	31/05/2024
Devolución Plan:	202432000043862		13/08/2024
Plan Ajustado:	ID Plan	113	04/09/2024
	ID Estado Presentado	244	04/09/2024
Solicitud de Conceptos:	MSPS – DPYP	2024210000372013	20/09/2024
	MSPS – DEYD	2024320000370663	20/09/2024
	MSPS – DPSYAP	2024320000370703	20/09/2024
	MSPS - DROASRLP	2024320000370673	20/09/2024
	MHCP – DAF	2024320000852811	20/09/2024
Respuestas Conceptos:	MSPS – DPYP	2024210000447173	08/11/2024
	MSPS – DEYD	2024220000380933	30/09/2024
	MSPS – DPSYAP	2024231000411823	17/10/2024
	MSPS - DROASRLP	2024312000376283	25/09/2024
	MHCP – DAF		

Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas

Renta Nombre	Concepto Agrupado	Concepto FUT
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.1
3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.2
4.1 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.2
4.2 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.1
4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	FSI.A.1.18.4
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.2
5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.1
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	FSI.A.1.15.3
5.5 Monopolio alcohol potable nacional	Monopolio alcohol potable nacional	FSI.A.2.7.2.1.5
5.6 Monopolio de licores destilados extranjero	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.2
5.7 Monopolio de licores destilados nacional	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.1
6.1 2 Impuestos de loterías foráneas	Impuestos de loterías foráneas	FSI.A.1.12
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	FSI.A.2.7.4
6.11 Impuestos sobre premios de lotería	Impuestos sobre premios de lotería	FSI.A.1.11
6.3 Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	FSI.A.2.1.11.2
6.5 Operación de juegos promocionales locales	Operación de juegos promocionales locales	FSI.A.2.1.11.4
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	FSI.A.2.1.11.3
6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.1.11.8
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.6.2.1.4

Anexo 3. Agrupación conceptos Otras Fuentes

Concepto Original	Concepto Agrupado
5.2. Caja de Compensación Familiar CCF	Caja de Compensación Familiar CCF
35. Ingresos Corrientes de Libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
48. Ingresos Corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
4.2. Ingresos corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
46. Otros recursos	Otros Recursos
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	Otros Recursos
36. Otros Recursos	Otros Recursos
56. Otros recursos	Otros Recursos
32. Otros Recursos Destinados a Salud Pública	Otros Recursos
17. Otros Recursos	Otros Recursos
4.3. Otros Recursos	Otros Recursos
5.5. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
4.4. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
49. Recursos Nación	Recursos Nación
44. Recursos Nación	Recursos Nación
50. Recursos de cooperación nacional o internacional	Recursos de cooperación nacional o internacional
27. Recursos Propios	Recursos Propios
5.3. Recursos transferidos por Coljugos	Recursos transferidos por Coljugos
26. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
43. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
7. SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	SGP Prestación de Servicios no cubierto con subsidios a la demanda
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
4.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
19. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	SGP Salud Pública
9. SGP - Subsidio oferta Departamental o Distrital (Art. 233 Ley 1955/2019)	Subsidio a la Oferta
8. SGP - Subsidio a la Oferta - Dptos. Especiales (Decreto 762 de 2017)	Subsidio a la Oferta
24. Otras Transferencias Nacionales	Transferencias
21. Transferencias Nacionales ETV	Transferencias
22. Transferencias Nacionales TBC	Transferencias
23. Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	Transferencias
39. Recursos del Balance para Inversión	Recursos del Balance para Inversión
54. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
30. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	Recursos del Balance del SGP de Salud Pública
31. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública
52. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios
25. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública
15. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
10. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada
20. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública
13. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios
11. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.
40. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
51. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
41. Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios	Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios
45. Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)
12. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
55. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
14. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
29. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública
28. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
53. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
16. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
42. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas